



# INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS LEGALES

**PRIMER SEMESTRE 2024**



Secretaría de  
**PLANEACIÓN  
PROSPECTIVA Y TIC**

Dirección de Gestión  
Pública Territorial

**INFORME DEPARTAMENTAL EVALUACION  
REQUISITOS LEGALES PRIMER SEMESTRE 2024**

**ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**  
Gobernadora del Tolima

**DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**  
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

**DAYRA ALEXANDRA CRUZ APACHE**  
Directora Gestión Pública Territorial

**NANCY CORREA RAMÍREZ**  
Profesional Universitaria

**MARIA YINETH OVIEDO**  
Profesional Universitaria

Ibagué, Noviembre 2024

## TABLA DE CONTENIDO

1.RESULTADOS DEL COMPONENTE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES .....	7
1.1.METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP .....	7
1.2. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SGP PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS .....	15
1.3 RANKING DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES .....	16
1.4 NIVEL DE ADECUADA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP .....	21
1.4.1. RESULTADOS SECTORIALES EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN DEL SGP .....	23
2. ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS .....	37
2.1. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS DESTINACIONES DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS .....	37
2.2 COMPETENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS .....	38
2.3 DESPLAZAMIENTO FORZADO .....	40
2.4. PERTENENCIA DE LAS TIERRAS .....	40
2.5 COMUNIDADES SIN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ETNIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA .....	41
2.6 SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.....	41

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	9
TABLA 2. CALIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE INGRESOS.....	8
TABLA 3. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS.....	9
TABLA 4. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN MUNICIPAL - SECTOR EVALUADO .....	10
TABLA 5. IICRL 2024 PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN .....	11
TABLA 6. IICRL 2024 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN .....	12
TABLA 7. RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL IICRL .....	14
TABLA.8. RANKING REQUISITOS LEGALES PRIMER SEMESTRE, VIGENCIA 2024 .....	18
TABLA 9. MUNICIPIOS DEL TOLIMA, CON MÁS ALTOS ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO DE IICRL PRIMER SEMESTRE, VIGENCIA 2024. ....	19
TABLA 10. MUNICIPIOS DEL TOLIMA, MÁS BAJOS ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO DE IICRL PRIMER SEMESTRE, VIGENCIA 2024. ....	19
TABLA 11. ESTADÍSTICA PROYECCIÓN POBLACIÓN INDÍGENA.....	39
TABLA 12. POBLACIÓN INDÍGENA NBI.....	39
TABLA 13. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024 ..45	45
TABLA 14. CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES RESGUARDOS INDÍGENAS .....	46
TABLA 15. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PRIMER SEMESTRE 2024.....	47
TABLA 17 INVERSIÓN SECTORIAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024.....	49
TABLA 18. INVERSIÓN SECTORIAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024.....	51

## TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. INDICADOR INTEGRAL REQUISITOS LEGALES PRIMER SEMESTRE, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.....	17
ILUSTRACIÓN 2. EVALUACIÓN SECTORIAL DEL IICRL PRIMER SEMESTRE, VIGENCIA 2024 .....	20
ILUSTRACIÓN 3 INCORPORACIÓN RECURSOS DE INVERSIÓN .....	21
ILUSTRACIÓN 4 EJECUCIÓN RECURSOS DE INVERSIÓN .....	21
ILUSTRACIÓN 5. MUNICIPIOS QUE EJECUTARON EL 100%, SEGÚN SECTORES DE INVERSIÓN.....	22
ILUSTRACIÓN 6. MUNICIPIOS QUE EJECUTARON MÁS DEL 100%, SEGÚN SECTORES DE INVERSIÓN .....	22
ILUSTRACIÓN 7 INDICADOR INTEGRAL CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	23
ILUSTRACIÓN 8 EJECUCIÓN DE INGRESOS E INVERSIÓN EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR .....	24
ILUSTRACIÓN 9 EJECUCIÓN DE INGRESOS E INVERSIÓN COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN .....	25
ILUSTRACIÓN 10 EJECUCIÓN DE INGRESO E INVERSIÓN EN EL COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	25
ILUSTRACIÓN 11 INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN EL SECTOR EDUCACIÓN .....	26
ILUSTRACIÓN 12 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO .....	27
ILUSTRACIÓN 13 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA.....	27
ILUSTRACIÓN 14 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO A POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA.....	28
ILUSTRACIÓN 15 INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN EL SECTOR SALUD .....	29
ILUSTRACIÓN 16 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTO DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE – SANEAMIENTO BÁSICO .....	29
ILUSTRACIÓN 17 INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.....	31
ILUSTRACIÓN 18 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN 28% .....	32
ILUSTRACIÓN 19 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS FORZOSA INVERSIÓN .....	32
ILUSTRACIÓN 21 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN .....	33
.....	33
ILUSTRACIÓN 20 INDICADOR INTEGRAL PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL .....	35

ILUSTRACIÓN 23 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPIOS RIBEREÑOS .....	36
ILUSTRACIÓN 24 INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RIBEREÑOS .....	37
ILUSTRACIÓN 25. INCORPORACIÓN DE INGRESO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL RESGUARDOS INDÍGENAS PRIMER SEMESTRE 2024.....	46
ILUSTRACIÓN 26 EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS, PRIMER SEMESTRE, VIGENCIA 2024 .....	48
ILUSTRACIÓN 27 EJECUCIÓN DE INVERSIÓN RESGUARDOS INDÍGENAS PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024 .....	50

## 1. RESULTADOS DEL COMPONENTE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El objetivo general del componente de Cumplimiento de Requisitos Legales, es evaluar el cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los municipios en el marco normativo previsto por la Ley 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, para la vigencia 2024.

El componente de Requisitos Legales tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal
2. Establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente
3. Detectar las presuntas irregularidades que deban ser remitidas a los Organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con sus competencias, definan las investigaciones y sanciones que consideren convenientes
4. Brindar insumos a la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de Asesoría, asistencia técnica y capacitación a los municipios.

### 1.1. Metodología General de Evaluación del Sistema General de Participaciones - SGP

Es necesario que el departamento defina con qué información va a realizar el documento y cuáles serán los mecanismos para la obtención de esta para ello debe tener en cuenta los reportes enviados por las entidades territoriales en el CUIPO a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación - CGN, que para este informe es a corte 30 de junio de 2024; la base de asignación según documentos de distribución SGP para la vigencia 2024 (doce doceavas del sector Educación, última doceava 2023 y once doceavas 2024 para los demás sectores), para el caso de este informe como es semestral en el caso de Educación se toma las 6 doceavas, para los demás sectores se toma la última doceava del 2023 más las 5 onceavas de la vigencia 2024.

CUIPO - Categoría única de información del presupuesto ordinario: La fuente de información primaria debe provenir de los reportes que las Administraciones municipales suministraron en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO a través del Sistema CHIP de la CGN, conforme a lo definido en el artículo 44 de la Resolución 0063 de 2023 y sus modificaciones y la Resolución 0130 de 2024, por la cual se autoriza la apertura de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley, es de suma importancia realizar el reporte en CUIPO en los tiempos establecidos, ya que él no reporte puede acarrear procesos administrativos sancionatorios fiscales a las entidades en el orden nacional, departamental, distrital y municipal y sus entidades descentralizadas.

Base de asignación recursos del SGP: Se debe analizar la distribución de los recursos del SGP efectuada por los documentos de distribución para las doce doceavas 2024, sector educación, última doceava 2023 y once doceavas 2024 demás sectores. Para este informe primer semestre 2024, se toma seis doceavas del 2024 para Educación y la última doceava 2023, más las cinco onceavas de 2024.

La base de asignación SGP para la vigencia 2024, será la registrada en la página WEB del DNP (SICODIS) y contenida en los documentos de distribución del SGP.

Información complementaria: El Departamento podrá complementar la información anterior con informes adicionales que considere pertinentes sobre la ejecución de los recursos del SGP tales como: El Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto con sus respectivas modificaciones.

Es necesario determinar qué información secundaria se requiere consultar para complementar la evaluación, para ello se recomienda:

- Solicitar a las secretarías departamentales sectoriales, especialmente a educación, APSB y salud (o quienes hagan sus veces), la información municipal relacionada con el sector e indagar sobre los aspectos coyunturales básicos de la vigencia, los cuales podrían explicar la ejecución y destinación de los recursos del SGP.
- Solicitar al DNP la información que considere conveniente, especialmente si se requieren aclaraciones sobre la distribución de los recursos realizada mediante los documentos de distribución SGP o aspectos legales específicos.
- Definir que otro tipo de información se requiere solicitar a Ministerios o entidades externas o a las propias administraciones municipales.

No solo se requiere información para lograr definir el cumplimiento de los requisitos legales, también es necesario obtener datos que permitan explicar dicho cumplimiento especialmente desde la perspectiva sectorial. Para el efecto, se pueden utilizar los instrumentos y técnicas que se estimen pertinentes.

#### **Base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar**

Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales en la vigencia, para ello se priorizan los aspectos a evaluar en una tabla de verificación de requisitos legales adecuada a la vigencia fiscal. En este sentido se recomienda considerar:

- Distribución de los recursos: recomendaciones dadas en los Documentos de Distribución del SGP correspondientes a la vigencia por el DNP y por los Ministerios respectivos para la programación y ejecución de los recursos.
- Condiciones normativas específicas en Educación.
- Condiciones normativas específicas en Salud.
- Condiciones normas específicas en APSB.
- Condiciones normativas específicas en Otros sectores

Adicionalmente, la Oficina de Planeación Departamental respectiva, puede tomar como referencia los documentos:

- Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/>
- Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) elaborados por el DNP [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientacion\\_es%20SGP.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientacion_es%20SGP.pdf)

## Analizar la información municipal conforme a la base normativa y jurídica

En esta fase el Departamento efectúa el análisis de la información disponible en torno al cumplimiento de las disposiciones legales, para ello se propone unos criterios de evaluación y unos componentes (Observación de la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP y cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la Ley), que permitirán agrupar el tipo de análisis de la incorporación y ejecución de los recursos del SGP, a saber:

### Criterios de evaluación

Se propone calificar los resultados de la evaluación a realizar usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas:

Tabla 1. Criterios de evaluación

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto de ingreso el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto de gasto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.	Cuando ejecuta en el presupuesto de gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto de gasto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Cumplimiento de competencias, el municipio obtiene una calificación de	Educación: los municipios no certificados no tienen la competencia para administrar la prestación del servicio educativo.	Educación: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.

0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación.	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación.
	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.
APSB	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: DNP – Lineamientos de Requisitos Legales 2024.

### Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP

Este análisis busca verificar si los recursos totales asignados por documento de distribución SGP y efectivamente girados en la vigencia evaluada fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia. Esto implica observar si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia anterior para las asignaciones que corresponde, más las once doceavas de la vigencia para cada uno de los componentes del sistema.

#### Criterios a evaluar

- En el sector Educación es necesario diferenciar entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas. En los municipios y distritos certificados la inversión estandarizada se calcula a partir de la sumatoria de la ejecución de la inversión en prestación del servicio + calidad.
- En el sector Salud es importante que el departamento evalúe el cumplimiento de las competencias en los municipios no certificados, los cuales no deben incorporar y ejecutar recursos en prestación de servicios de Salud. Adicionalmente, debe tener en cuenta que existen entidades territoriales que son certificadas en salud y no tienen una Empresa Social del Estado que sea monopolio de servicios trazadores en su jurisdicción y a las cuales no se les asigna recursos de la participación de salud para

el subsidio a la oferta.

- Es importante tener en cuenta para el sector APSB que los municipios y distritos pueden destinar recursos SGP para financiar gastos de deuda, por lo tanto, es necesario incluir para los cálculos de los indicadores de gastos los recursos apropiados y ejecutados el servicio de deuda con fuente SGP APSB, el cual se encuentra incorporado en el reporte ejecución del gasto CUIPO. Adicionalmente, es necesario revisar los municipios que tengan autorización de giro directo de los recursos SGP APSB para el Plan Departamental de Aguas, ya que deben reportar estos recursos sin situación de fondos en la categoría ejecución de ingresos CUIPO.
- En el momento de calcular la ejecución de los recursos de los componentes de Propósito General (Libre Inversión; Deporte y Cultura) es necesario incluir los compromisos para el pago del servicio de la deuda con cargo SGP – Propósito General según fuente (la cual se encuentra incluida en la ejecución del gasto CUIPO).

«Artículo 84. Apropriación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios [...]»

La ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el Concejo deja de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo, es decir, que se podría incurrir en un prevaricato por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 1952 de 2019, como el incumplimiento de sus deberes.

Igualmente, se observa la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto en lo referente a la obligatoriedad de incorporados los recursos para su ejecución en el presupuesto municipal y distrital en la vigencia en la cual ingresan.

Información básica: Se requiere tomar la información del formulario de ejecución de Ingreso categoría CUIPO, correspondiente al “Recaudo total” el cual permitirá establecer la “Ejecución total de ingresos”, así como la asignación total anual girada para la vigencia por concepto de SGP, acorde con los conceptos a evaluar.

1. Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “Ejecución total Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente.

$$\% \text{Ejecución Ingresos} = \frac{\text{Ejecución total ingresos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

Resultados: La calificación de resultados se consolidó de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla 2. Calificación de la incorporación de ingresos

MUNICIPIO	% INCORPORACION EN EL INGRESO	CALIFICACIONES TANDARIZADA	EXPLICACION
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el Documentos de distribución SGP.

Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del porque el municipio incorporo mayores Recursos.
Municipio 3	50%	50%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: DNP - Lineamientos de Requisitos Legales 2024.

### Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la Ley.

Mediante este análisis se pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido ejecutados en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Disposición legal a verificar: Revisión con especial énfasis de las normas aplicables para la vigencia, así como del Acto Legislativo No. 1 de 2001, el Acto Legislativo No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011 y 1955 de 2019. En este sentido se orienta a que se garantice en el gasto la destinación de los recursos prevista en el documento de distribución SGP.

Información básica: Se requiere el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos SGP; información extractada del reporte de ejecución de gastos de la categoría CUIPO, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia.

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los “compromisos” reportados por la Administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecución de Gastos} = \frac{\text{Ejecución total Compromisos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

Resultados: De igual manera se obtendrán calificaciones acordes con cada concepto a evaluar con el mismo criterio usado para evaluar la incorporación de ingresos:

Tabla 3. Calificación de la ejecución de gastos

MUNICIPIO	% EJECUCION EN EL GASTO	CALIFICACION ESTANDARIZADA	EXPLICACION
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105.5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

Fuente: DNP – Lineamiento de Requisitos Legales 2024.

### INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL)

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) en la ejecución municipal y distrital del SGP es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales.

## Aspectos iniciales por considerar

Para efectos del análisis se recomienda partir de la identificación de la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar previamente explicados y tener en cuenta que en los documentos aprobados de distribución SGP se encuentra la asignación de los recursos.

En consecuencia, para evaluar la vigencia 2024, se deben considerar los siguientes documentos de distribución SGP. Así mismo, es importante disponer de la siguiente información:

- Los saldos correspondientes a los recursos del SGP que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no fueron comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros causados, deben incorporarse en el año fiscal siguiente, para los fines previstos constitucional y legalmente.

Por consiguiente, los recursos constituidos como saldos de apropiación del SGP que en su momento fueron programados presupuestalmente en determinado sector deberán ser adicionados al presupuesto de la vigencia siguiente como recursos del balance, manteniendo la destinación sectorial y deben ser ejecutados en los términos y condiciones vigentes, conforme a las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

- La fecha del giro, para relacionar la posibilidad de presupuestación y ejecución.

Recuerde: La información resultante de extraer los indicadores que pueda significar una presunta irregularidad debe ser remitida a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República y demás Organismos de control.

A continuación, se ejemplifica de manera hipotética la forma de presentar los resultados para un Departamento que cuente con 125 municipios, así:

Tabla 4. Resumen cumplimiento de la ejecución municipal - sector evaluado

<b>PORCENTAJE DE LA EJECUCION ING / GASTOS SECTOR EVALUADO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% DEL TOTAL</b>
Cumple	11	8,80%
Ejecutó menos de lo asignado	75	60,00%
Sobreestimó	24	19,20%
Incumple por ejecución en cero	7	5,60%
Incumple por no enviar información	8	6,40%

Fuente: DNP – Lineamientos de Requisitos legales 2024.

Este resumen debe permitir que el departamento, en el análisis del informe, pueda responder: ¿por qué se dio ese bajo nivel de cumplimiento?, ¿dónde están las dificultades en la programación y ejecución?, ¿por qué sobreestiman?, ¿qué debe hacer el departamento desde la perspectiva de la asistencia técnica para disminuir el nivel de presuntos incumplimientos?, ¿qué debe hacer la Nación?, entre otros aspectos.

Recuerde: Cuando los indicadores muestran un presunto incumplimiento de las destinaciones legales debe remitirse esta información a los Organismos de control.

## Cálculo del IICRL para la vigencia 2024

El IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información extractada principalmente de los reportes de la categoría CUIPO), con los recursos de destinación sectorial destinados para cada uno de los sectores (Educación, APSB, Salud, entre otros.).

Los municipios que presenten un mayor índice integral de cumplimiento del SGP (resultado del promedio ponderado de los indicadores establecidos por concepto) ocuparán los primeros lugares del ranking.

El indicador integral de cumplimiento del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento: óptimo (95% o superior), incumplimiento bajo (Menor a 95% y mayor o igual al 80%), incumplimiento medio (menor del 80% y mayor o igual al 50%), incumplimiento alto (menor al 50%), sin información (0%).

El IICRL para la vigencia 2024 presenta la siguiente forma de cálculo con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos explicados anteriormente.

Para los municipios no certificados en el sector de Educación el IICRL, es el promedio ponderado de los siguientes componentes:

Tabla 5. IICRL 2024 para municipios no certificados en educación

COMPONENTE	CALIFICACION	SECTOR	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2022)	INDICADOR TOTAL PONDERADO
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Educación – Prestación de Servicios	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud -Régimensubiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Salud - Salud Pública	Ingreso %				
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud “Subsidio a la Oferta”	Ingreso %				
	Gasto %				
APSB	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector APSB	Recursos asignados SGP APSB / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
		Total,	Promedio ponderado	Recursos asignados SGP	

COMPONENTE	CALIFICACION	SECTOR	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2022)	INDICADOR TOTAL PONDERADO
			A	B	C=(A*B)
Alimentación Escolar	Ingreso %	Alimentación Escolar	calificación componente Alimentación Escolar	Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total, Ribereños	Promedio ponderado calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursosSGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
<b>INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)</b>					<b>%</b>

Fuente: DNP – Lineamientos de Requisitos legales 2024

Para los distritos y municipios certificados en el sector de Educación, el IICRL es el promedio ponderado de los siguientes componentes:

Tabla 6. IICRL 2024 municipios certificados en educación

COMPONENTE	CALIFICACION	SECTOR	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2022)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
Educación – Prestación de servicios	Ingreso %				
Educación – Total	Gasto %				
Salud – Régimen subsidiado	Ingreso %				
	Gasto %				

Salud - Salud Pública	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud "Subsidio a la Oferta"	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector Agua	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
<b>INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)</b>					<b>%</b>

Fuente: DNP – Lineamientos de Requisitos legales 2024.

## Recomendaciones sectoriales

### Educación

En el sector Educación es necesario diferenciar entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas. En los municipios y distritos certificados la inversión estandarizada se calcula a partir de la sumatoria de la ejecución de la inversión en prestación del servicio + calidad.

### Salud

En el sector Salud es importante que el Departamento evalúe el cumplimiento de las competencias en los municipios no certificados, los cuales no deben incorporar y ejecutar recursos en prestación de servicios de Salud.

## Agua potable y saneamiento básico

Es importante tener en cuenta para el sector APSB que los municipios y distritos pueden destinar recursos SGP para financiar gastos de deuda, por lo tanto, es necesario incluir para los cálculos de los indicadores de gastos los recursos apropiados y ejecutados el servicio de deuda con fuente SGP- APSB, el cual se encuentra incorporado en el reporte ejecución del gasto CUIPO. Adicionalmente, es necesario revisar los municipios que tengan autorización de giro directo de los recursos SGP- APSB para el Plan Departamental de Aguas, ya que deben reportar estos recursos sin situación de fondos en la categoría ejecución de ingresos CUIPO.

### Propósito General

En el momento de calcular la ejecución de los recursos de los componentes de Propósito General (Libre Inversión; Deporte y Cultura) es necesario incluir los compromisos para el pago del servicio de la deuda con cargo SGP – Propósito General según fuente (la cual se encuentra incluida en la ejecución del gasto CUIPO).

### Interpretación del IICRL

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales del SGP, se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

Tabla 7. Rangos de interpretación del IICRL

CALIFICACION	VALOR DEL INDICADOR	EXPLICACION
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a 0	0%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron.

Fuente: DNP – Lineamientos de Requisitos legales 2024

## 1.2. Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas

Hay aspectos especiales que deben ser considerados en el caso de los Departamentos donde existan Resguardos Indígenas, para este caso se debe incluir un capítulo donde se analice la destinación de estos recursos para cada Resguardo ubicado en la jurisdicción.

La información base a utilizar es la reportada en la categoría CUIPO – AESGPRI, la cual recoge la ejecución presupuestal de los recursos en los Resguardos Indígenas. Así mismo, deberá considerar los recursos del SGP aprobados por el documento de distribución SGP y girados en la vigencia para dichos resguardos.

Para el efecto se retoman los tipos de análisis mencionados anteriormente:

- Destinación sectorial de los recursos, en los términos expuestos en la metodología general
- Consistencia en la ejecución del ingreso de la asignación especial del resguardo indígena en este punto se valida que lo efectivamente asignado por Documentos de Distribución SGP sea incorporado en el reporte denominado “Ejecución de ingresos resguardos” en la categoría CUIPO, momento presupuestal “Total recaudo”.
- Verificación que los gastos de inversión al interior de los sectores correspondan con la autorización legal.
- Análisis de aspectos de gestión de los Resguardos.

Corresponde con la observación de aspectos de gestión, definidos conforme a las disposiciones legales, relacionados con la determinación del contrato para la administración de los recursos de la vigencia correspondiente y su suscripción entre el representante del resguardo y el alcalde del municipio en el cual se encuentra ubicado el resguardo, así mismo, si fue firmado en la fecha prevista legalmente; y establecer que los recursos del resguardo no se hayan incorporado al presupuesto municipal. Dicha información debe ser gestionada directamente por la Entidad Territorial con cada uno de los municipios que cuente con Resguardo Indígena de la AESGPRI en su jurisdicción

En este caso se debe tener como producto un informe global sobre los aspectos analizados. Así mismo es importante determinar de manera agregada las prioridades del gasto financiada con el SGP al interior de cada uno de los sectores de inversión. En el informe se hará especial referencia a los casos en que se evidencia que los recursos han sido utilizados para fines diferentes a los previstos por la Ley. Es importante indicar que estos recursos no podrán destinarse a actividades que resulten ser recurrentes y terminen convirtiéndose en gastos de funcionamiento. Así mismo, es de resaltar que la ejecución de estos, de acuerdo con su naturaleza, no considera que puedan beneficiar a personas naturales o jurídicas de derecho privado a través de auxilio o donaciones.

Igualmente, cuando del análisis resulten preguntas irregulares, estas deberán ser remitidas a los Organismos de control, como parte del informe remitido a dichas entidades.

Este análisis facilita los elementos para orientar el análisis de aspectos tales como:

- Cumplimiento de la destinación de los recursos para financiar proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Decreto 1953 de 2014.
- Consistencia entre los recursos asignados por el documento de distribución SGP y los recursos ejecutados efectivamente
- Adecuada incorporación y ejecución de los recursos SGP de conformidad con su fuente y destinación

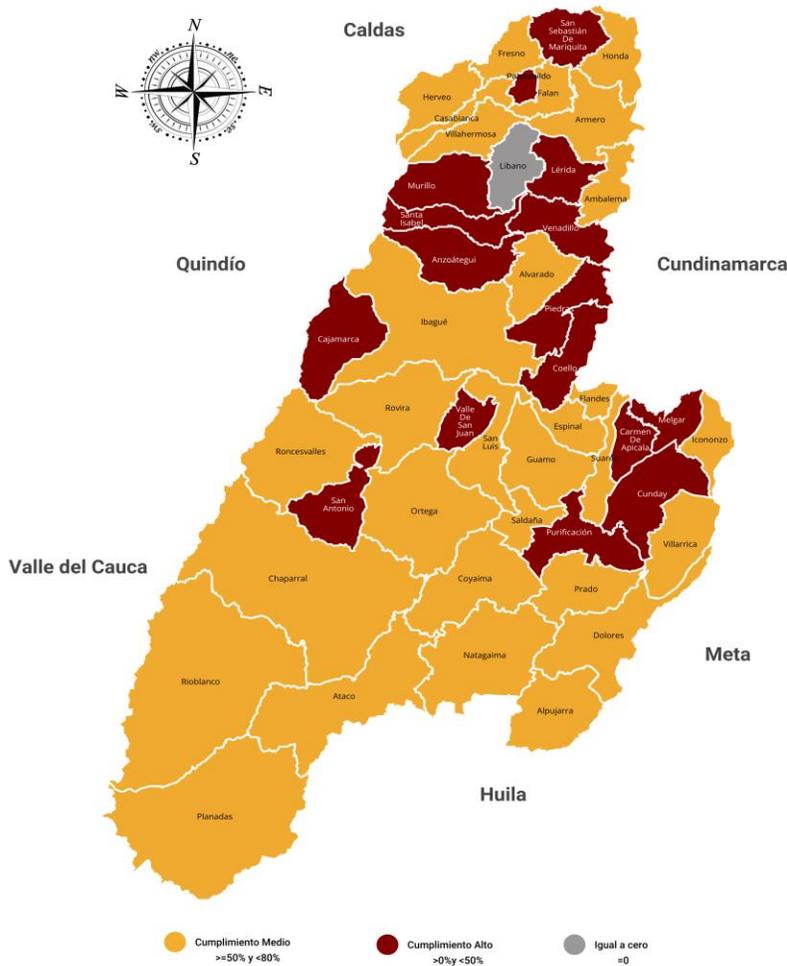
- Detalle de la ejecución presupuestal por cada uno de los sectores

### 1.3 Ranking de cumplimiento de requisitos legales

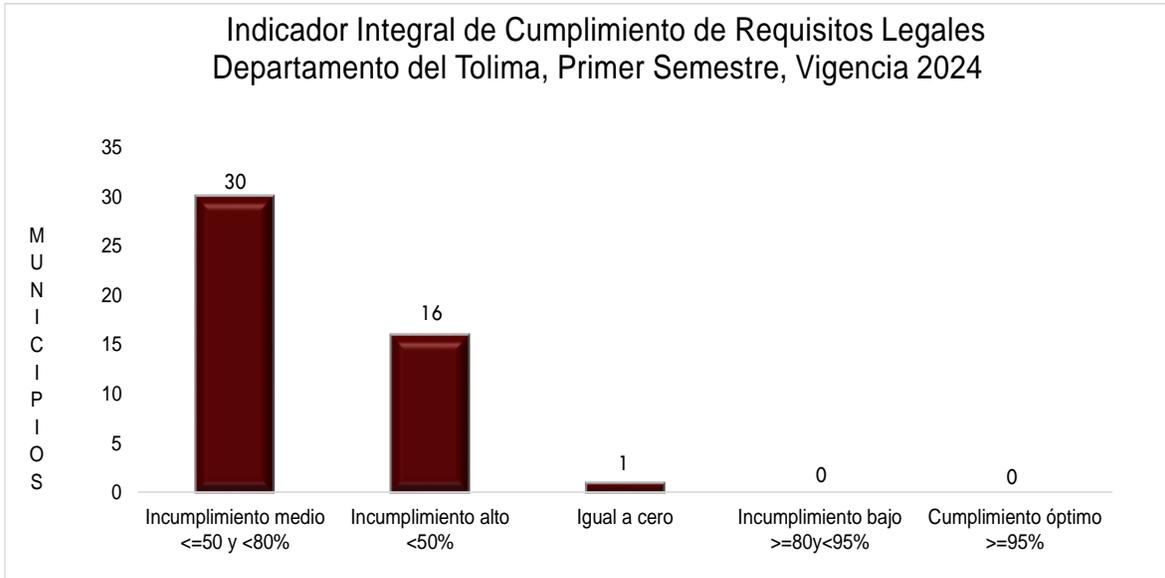
El proceso de análisis del componente de Requisitos Legales, pretende evaluar el cumplimiento en la incorporación y ejecución de los recursos en educación, salud, agua potable - saneamiento básico y en las asignaciones especiales para alimentación escolar, primera infancia y ribereños del Río Grande de la Magdalena.

Para el caso del departamento del Tolima, el indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales para los 47 municipios que se lograron evaluar, durante el primer semestre de la vigencia 2024 alcanzó el 53,0%, el único municipio LIBANO, que no reporto información ni en el primer trimestre y segundo trimestre del año 2024 en el CUIPO, por lo tanto, su evaluación en igual a CERO.

**Mapa No 1. Evaluación Integral de Requisitos Legales Primer Semestre 2024**



**Ilustración 1. Indicador Integral Requisitos Legales Primer Semestre, vigencia 2024 Departamento del Tolima.**



Es necesario resaltar que, durante el primer semestre, de la vigencia 2024, ningún municipio logró una calificación integral del 100%. Sin embargo, 16 municipios obtuvieron un **incumplimiento alto > 50%**; el municipio del LIBANO, no reportó la información presupuestal en el CUIPO, lo cual no fue posible efectuar la evaluación en cumplimiento de los requisitos legales, 30 municipios obtuvieron un **con incumplimiento medio <=50 y >80%**.), dentro de este grupo el IICRL oscila entre el 51,0% y 78,0%.

Tabla.8. Ranking Requisitos Legales Primer Semestre, vigencia 2024

MUNICIPIO	Educación	Salud	Agua	Propósito General	Alimentación Escolar	Ribereños	Índice Integral Requisitos Legales	RANKING
FRESNO	50%	97%	10%	60%	10%	100%	78%	1
ICONONZO	50%	88%	63%	59%	10%	100%	70%	2
CHAPARRAL	50%	85%	10%	64%	10%	100%	70%	3
ORTEGA	50%	81%	75%	43%	10%	100%	67%	4
ESPINAL	64%	74%	51%	51%	10%	10%	67%	5
ROVIRA	60%	76%	44%	55%	10%	100%	66%	6
RONCESVALLES	68%	52%	10%	87%	10%	0%	66%	7
SALDAÑA	74%	83%	43%	54%	8%	100%	65%	8
FLANDES	52%	86%	71%	41%	10%	10%	64%	9
ALVARADO	52%	55%	22%	82%	10%	100%	63%	10
HONDA	78%	85%	10%	46%	10%	10%	63%	11
HERVEO	71%	70%	39%	65%	10%	100%	63%	12
GUAMO	83%	77%	59%	24%	10%	10%	62%	13
RIOBLANCO	52%	65%	29%	67%	10%	100%	61%	14
SUAREZ	88%	90%	58%	51%	9%	47%	60%	15
FALAN	51%	55%	50%	66%	9%	100%	59%	16
SAN LUIS	52%	92%	10%	39%	10%	100%	59%	17
ATACO	62%	88%	26%	37%	10%	100%	59%	18
COYAIMA	52%	84%	34%	36%	10%	10%	58%	19
PLANADAS	50%	53%	73%	71%	10%	100%	58%	20
PRADO	52%	53%	93%	53%	9%	8%	56%	21
NATAGAIMA	66%	0%	78%	24%	10%	10%	56%	22
VILLAHERMOSA	52%	54%	23%	64%	10%	90%	55%	23
VILLARRICA	52%	77%	15%	52%	10%	100%	55%	24
CASABIANCA	52%	76%	10%	47%	10%	100%	55%	25
IBAGUE	63%	37%	10%	33%	10%	100%	54%	26
ARMERO-GUAYABAL	50%	89%	10%	35%	10%	10%	52%	27
DOLORES	80%	72%	16%	41%	10%	100%	51%	28
AMBALEMA	71%	70%	95%	36%	10%	10%	51%	29
ALPUJARRA	51%	62%	19%	50%	8%	100%	50%	30
CARMEN DE APICALA	50%	62%	10%	48%	10%	100%	49%	31
SAN ANTONIO	97%	45%	48%	49%	10%	100%	48%	32
PURIFICACION	87%	57%	0%	48%	0%	0%	48%	33
LERIDA	59%	86%	10%	10%	10%	100%	47%	34
ANZOATEGUI	58%	29%	29%	66%	10%	100%	46%	35
PIEDRAS	0%	47%	37%	51%	10%	10%	46%	36
SANTA ISABEL	60%	64%	10%	33%	10%	0%	43%	37
MURILLO	52%	40%	43%	45%	10%	100%	43%	38
PALOCABILDO	57%	45%	40%	41%	0%	100%	43%	39
CAJAMARCA	52%	0%	23%	26%	72%	100%	42%	40
MARIQUITA	50%	40%	10%	64%	10%	100%	41%	41
MELGAR	86%	53%	24%	10%	10%	100%	41%	42
VALLE DE SAN JUAN	57%	38%	50%	40%	5%	100%	41%	43
COELLO	50%	79%	10%	27%	10%	10%	39%	44
VENADILLO	52%	54%	10%	28%	10%	10%	37%	45
CUNDAY	52%	38%	13%	10%	8%	100%	23%	46
LIBANO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	47

Fuente: DNP. Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC.

Tabla 9. Municipios del Tolima, con más altos índices de cumplimiento de IICRL Primer Semestre, vigencia 2024.

MUNICIPIO	Educación	Salud	Agua	Propósito General	Alimentación Escolar	Ribereños	Índice Integral Requisitos Legales	RANKING
FRESNO	50%	97%	10%	60%	10%	100%	78%	1
ICONONZO	50%	88%	63%	59%	10%	100%	70%	2
CHAPARRAL	50%	85%	10%	64%	10%	100%	70%	3
ORTEGA	50%	81%	75%	43%	10%	100%	67%	4
ESPINAL	64%	74%	51%	51%	10%	10%	67%	5
ROVIRA	60%	76%	44%	55%	10%	100%	66%	6
RONCESVALLES	68%	52%	10%	87%	10%	0%	66%	7
SALDAÑA	74%	83%	43%	54%	8%	100%	65%	8
FLANDES	52%	86%	71%	41%	10%	10%	64%	9
ALVARADO	52%	55%	22%	82%	10%	100%	63%	10
HONDA	78%	85%	10%	46%	10%	10%	63%	11
HERVEO	71%	70%	39%	65%	10%	100%	63%	12
GUAMO	83%	77%	59%	24%	10%	10%	62%	13
RIOBLANCO	52%	65%	29%	67%	10%	100%	61%	14
SUAREZ	88%	90%	58%	51%	9%	47%	60%	15

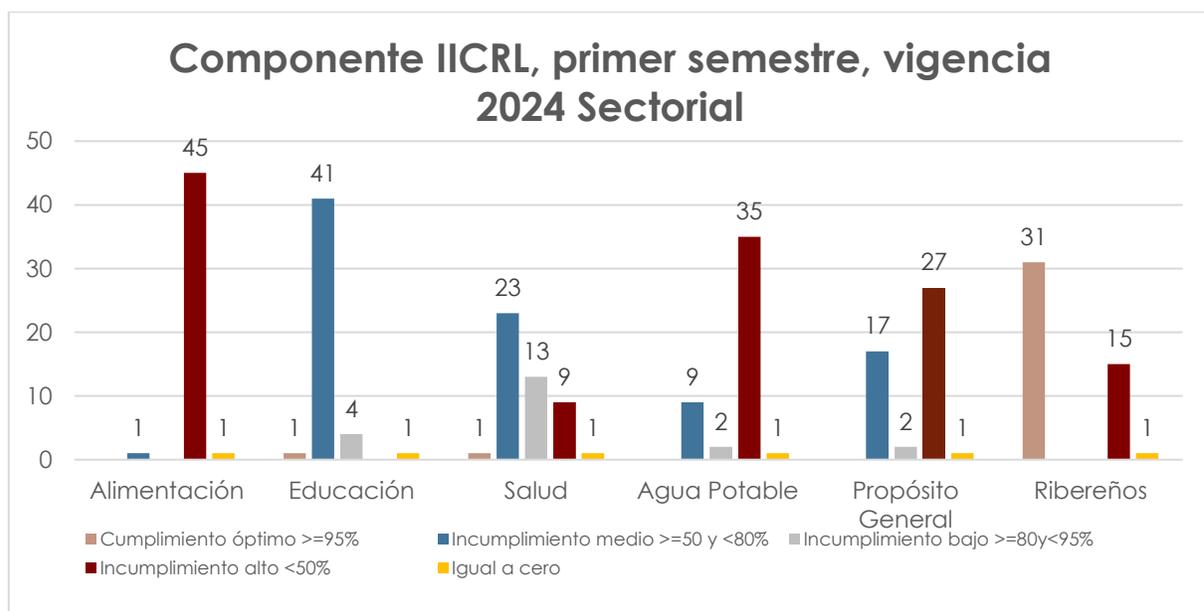
Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

Tabla 10. Municipios del Tolima, más bajos índices de cumplimiento de IICRL Primer Semestre, vigencia 2024.

MUNICIPIO	Educación	Salud	Agua	Propósito General	Alimentación Escolar	Ribereños	Índice Integral Requisitos Legales	RANKING
SAN ANTONIO	97%	45%	48%	49%	10%	100%	48%	32
PURIFICACION	87%	57%	0%	48%	0%	0%	48%	33
LERIDA	59%	86%	10%	10%	10%	100%	47%	34
ANZOATEGUI	58%	29%	29%	66%	10%	100%	46%	35
PIEDRAS	0%	47%	37%	51%	10%	10%	46%	36
SANTA ISABEL	60%	64%	10%	33%	10%	0%	43%	37
MURILLO	52%	40%	43%	45%	10%	100%	43%	38
PALOCABILDO	57%	45%	40%	41%	0%	100%	43%	39
CAJAMARCA	52%	0%	23%	26%	72%	100%	42%	40
MARIQUITA	50%	40%	10%	64%	10%	100%	41%	41
MELGAR	86%	53%	24%	10%	10%	100%	41%	42
VALLE DE SAN JUAN	57%	38%	50%	40%	5%	100%	41%	43
COELLO	50%	79%	10%	27%	10%	10%	39%	44
VENADILLO	52%	54%	10%	28%	10%	10%	37%	45
CUNDAY	52%	38%	13%	10%	8%	100%	23%	46
LIBANO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	47

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

## Ilustración 2. Evaluación Sectorial del IICRL Primer Semestre, vigencia 2024



Fuente: Evaluación Sectorial del IICRL Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

Al analizar el indicador de evaluación Integral del Componente del Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para el primer semestre de la vigencia 2024, se logra concluir que los sectores a continuación relacionados obtuvieron los resultados con **CUMPLIMIENTO ÓPTIMO (>=95%)**, Educación 1, Salud 1 municipio Ribereños 31, lo cual reflejan por parte de estas administraciones municipales que cumplen efectivamente la Ley, respecto a la incorporación y ejecución de los recursos del SGP.

Al revisar la evaluación integral con **INCUMPLIMIENTO MEDIO (>=50 y <= 80%)**, se identifica que los municipios que se presentaron en este rango fueron: en el sector de Alimentación Escolar 1, Educación 41, Salud 23, Agua Potable – Saneamiento Básico 9, Propósitos General 17.

Con relación al **INCUMPLIMIENTO BAJO (>=80 y <=95)** se presentaron en los componentes de, Educación 4 municipios, Agua Potable - Saneamiento Básico 2, Salud 13, Propósito General 2 municipios, debido a la no ejecución de los recursos, lo que demuestran las dificultades que tienen las entidades territoriales para ejecutar adecuadamente los recursos.

Con **INCUMPLIMIENTO ALTO (<=50)** Se presentaron en los componentes: Alimentación Escolar 45, Salud 9, Agua Potable - Saneamiento Básico 35, Propósito General 27 municipios y Ribereños 15, lo que refleja inconvenientes que tienen las entidades territoriales para ejecutar adecuadamente los recursos.

Con Evaluación Integral del Cumplimiento de Requisitos Legales **IGUALES A CERO, solamente lo presentó el municipio del LIBANO, por no reportar la información presupuestal en CUIPO**, los demás municipios presentaron resultados apropiados debido a la fecha de evaluación en cada uno de los componentes.

Con los resultados anteriores se observa el cumplimiento y el incumplimiento de las Administraciones Municipales con relación a los Requisitos Legales en el marco normativo previsto por la Leyes 715 de 2001,

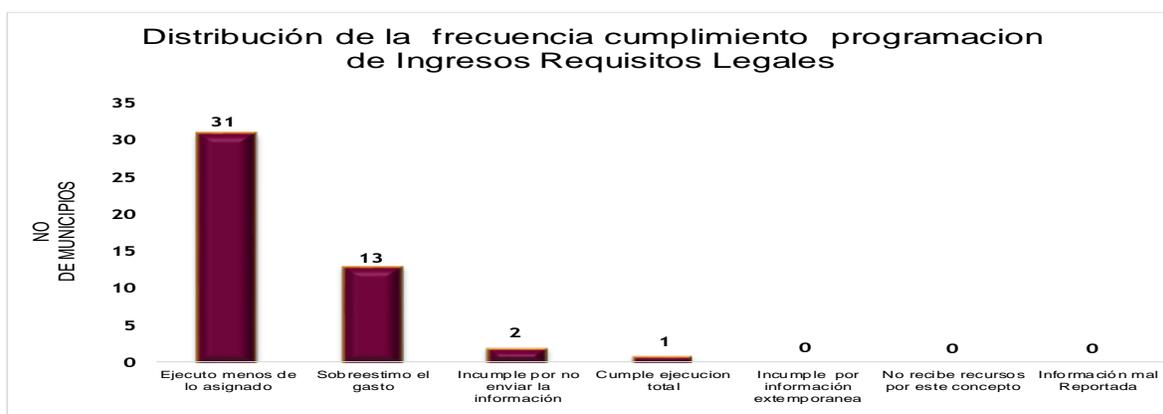
1176 de 2007 y 1438 de 2011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

## 1.4 Nivel de adecuada incorporación de los recursos del SGP

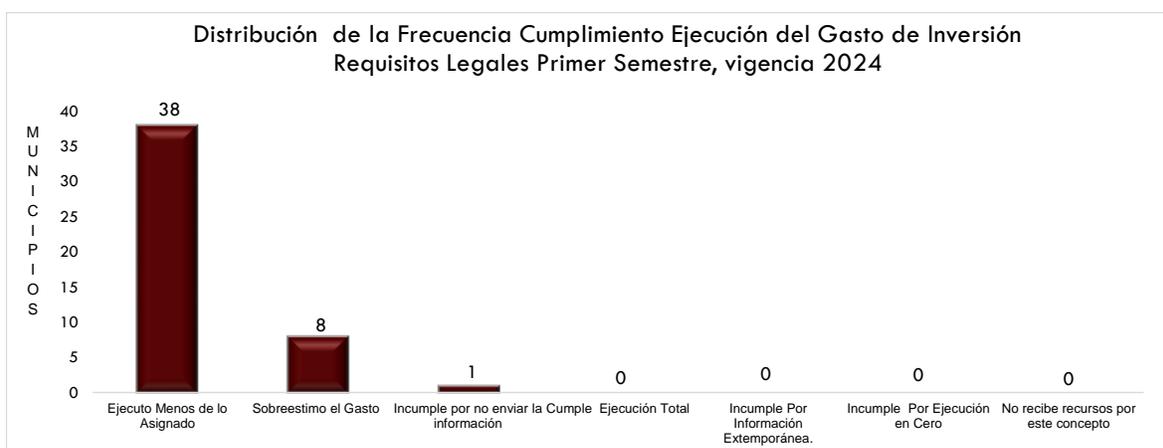
En este aparte se pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido incorporados en el ingreso y ejecutados en el gasto de inversión de conformidad con las disposiciones legales, es decir, que se ejecuten según valores asignados y se utilicen en los sectores correspondientes de acuerdo a las competencias del municipio.

En materia de ingresos, al hacer la evaluación a corte 30 de junio de 2024, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, 31 municipios incorporaron en el presupuesto de ingresos menos de los recursos asignados mediante los Documentos de Distribución en el primer semestre de la vigencia 2024, dejando el porcentaje de incorporación, 13 municipios sobreestimaron la incorporación de los recursos en el ingreso asignándoseles cero, un municipio cumplió al 100% caso Honda y 2 municipios incumplieron por no reportar información en el CUIPO ellos son Líbano y Palocabildo.

**Ilustración 3 Incorporación recursos de inversión**



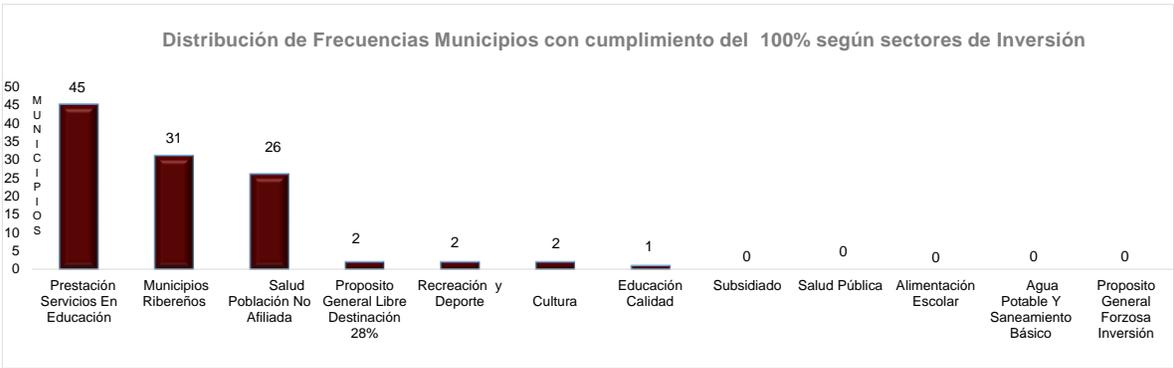
**Ilustración 4 Ejecución recursos de inversión**



Al analizar los resultados obtenidos durante el primer semestre, de la vigencia 2024, con relación a la frecuencia del cumplimiento en la ejecución de los gastos de inversión 38 municipios ejecutaron menos de lo asignado con ejecuciones superiores al 60,0% hasta el 93,0%, los municipios dentro de este grupo de menor ejecuciones fueron: Valle de San Juan 38,0% y Cunday 36,0%, 8 sobrestimaron los gastos: Flandes 101,0% , Fresno 103,0%, Honda 122,0%, Lérida 123,0%, Mariquita 102,0%, Melgar 116,0%, San Luis 121,0% y Venadillo 103,0% este comportamiento obedece que no incorporaron los recursos asignados en el SICODIS en el primer semestre del 2024, y el municipio del Libano no reporto información en el CUIPO.

Al analizar la ejecución del SGP en los componentes de inversión, Educación – Prestación de Servicios 45, municipios, Ribereños 31 municipios, salud Población Pobre no Afiliada 26, Propósito General – Libre Destinación, Recreación y Deporte y Cultura 2 municipios respectivamente y Educación – Calidad 1 municipio. Lo que resalta que estos municipios fueron eficientes en la incorporación de los recursos y la ejecución en los gastos de inversión en cada una estas categorías.

**Ilustración 5. Municipios que ejecutaron el 100%, según sectores de inversión**



Se evidencia que en los componentes donde los municipios sobrestimaron el Gasto de inversión fueron de la siguiente manera: Propósito General Libre Destinación 17, Propósito General Forzosa Inversión 16 municipios, Cultura 15 municipios, Alimentación Escolar 14, Agua Potable y Saneamiento Básico 13, Educación Calidad 7, Salud Pública 6, Recreación y Deporte 5, Salud – Régimen Subsidiado y Educación – Prestación de Servicios 1 municipio respectivamente, presentaron ejecuciones mayores al 100% donde se corrobora la incorporación de los recursos después del mes de junio 2024.

**Ilustración 6. Municipios que ejecutaron más del 100%, según sectores de inversión**

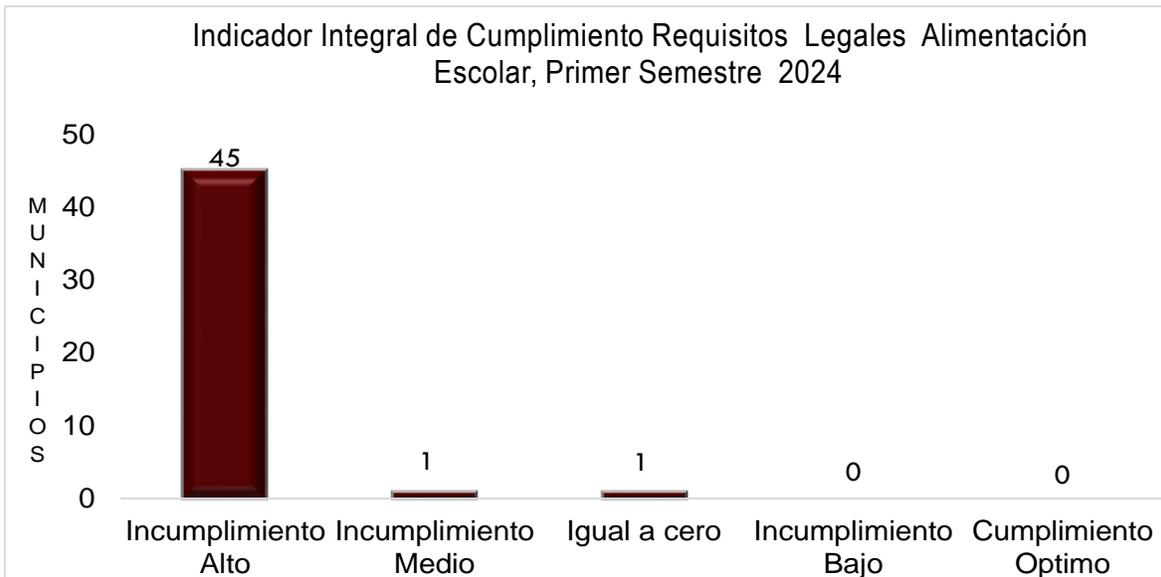


### 1.4.1. Resultados sectoriales en la programación y ejecución del gasto de inversión del SGP

De los 47 municipios 95.7% obtuvo un indicador integral de incumplimiento alto de requisitos legales en Alimentación Escolar, solamente se ve reflejado una calificación del 10,0% por incorporar adecuadamente los recursos en el ingreso de acuerdo a la asignación de los recursos en el SICODIS, el único municipio que presenta un incumplimiento medio fue Cajamarca con un 72,0% y el municipio del Líbano no reporto la información en el CUIPO, por lo tanto, la evaluación es igual a cero.

La evaluación promedio del Indicador Integral de Requisitos Legales, en este sector fue del 10,0%, debido que en gasto en la mayoría de municipios presento ejecuciones en cero o mayores al 100,0% por lo tanto obtienen una evaluación en cero.

#### Ilustración 7 Indicador integral cumplimiento requisitos legales Alimentación Escolar



#### 1.4.1.1 Ejecución del ingreso y del gasto de inversión en Alimentación Escolar

Al revisar la ejecución de los ingresos asignados mediante los Documentos de Distribución de recursos, se observa que el 78,7%, es decir, 37 municipios incorporaron el 100% de los recursos asignados por concepto de este componente con recursos del SGP, 7 municipios incorporaron menos de lo asignado en el primer semestre de la vigencia 2024, ellos son: Alpujarra 84%, Cunday 83%, Falan 92%, Prado 85%, Saldaña 79%, Suarez 85% y Valle de San Juan 52% dejándoles dicho porcentaje esto obedece a un mal proceso presupuestal o un mal reporte de información, 2 municipios no reportaron información en el aplicativo CUIPO ellos son: Líbano y Palocabildo y un municipio sobreestimo la incorporación en el 121% asignándosele 0%, de conformidad con la metodología diseñada por el DNP para la evaluación.

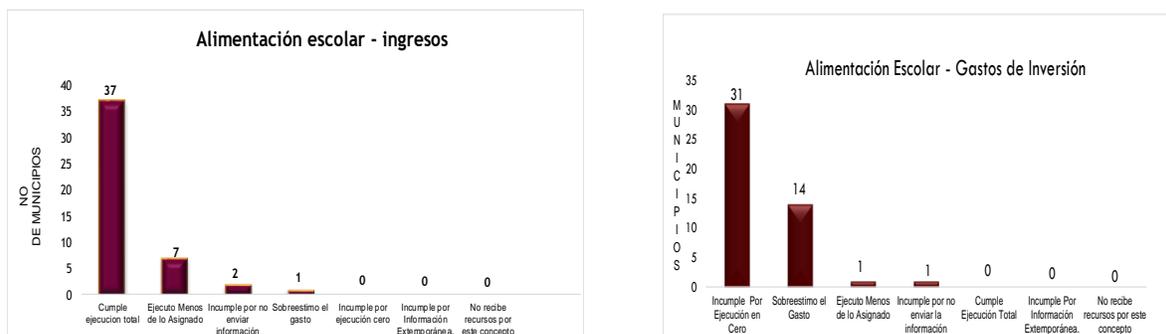
En los gastos de inversión en Alimentación Escolar se pueden destinar para los restaurantes escolares, insumos, personal para la preparación de los alimentos de los cuales 31 municipios no ejecutaron los recursos siendo estos: Alpujarra, Ambalema, Anzoátegui, Armero – Guayabal, Carmen De Apicalá, Casabianca, Coyaima, Cunday, Dolores, El Espinal, Falan, Fresno, Herveo, Icononzo, Lérida, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Purificación, Saldaña, San Luis, Suarez, Valle De S Juan, Venadillo, Villahermosa y Villarrica. Así mismo se pudo verificar que cumplieron con la destinación establecida en la Directiva Ministerial 013 de 2002 y al artículo 18 de la Ley 1176 de 2007 y a la normatividad vigente, al garantizar la ración alimentaria diaria de acuerdo a los estándares nutricionales y de calidad establecidos por

el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar atendiendo a todos los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de escasos recursos, comenzando por los niveles de preescolar hasta cubrir el grado once.

Cajamarca ejecuto menos de lo asignado el 69,0%, comportamiento acorde con el análisis de los primeros seis meses del año 2024.

Catorce (14) municipios presentaron la ejecución superior al 100%, lo que refleja deficiencia en el reporte de la información al realizar un mayor gasto al incorporar recursos que no correspondían a la vigencia de lo contrario, obedeciendo estos resultados debido a la presunta incorporación de los recursos después del mes de junio de 2024, siendo estos: Ibagué, Ataco y San Antonio 157% respectivamente, Casabianca 188%, Flandes y Roncesvalles 154%, Fresno 132%, Guamo 148%, Melgar 158%, Purificación 170%, Rovira 107%, Santa Isabel 117% y Suarez 155% y el municipio del Líbano no reporto la información presupuestal en el CUIPO, por lo tanto obtiene una evaluación en cero.

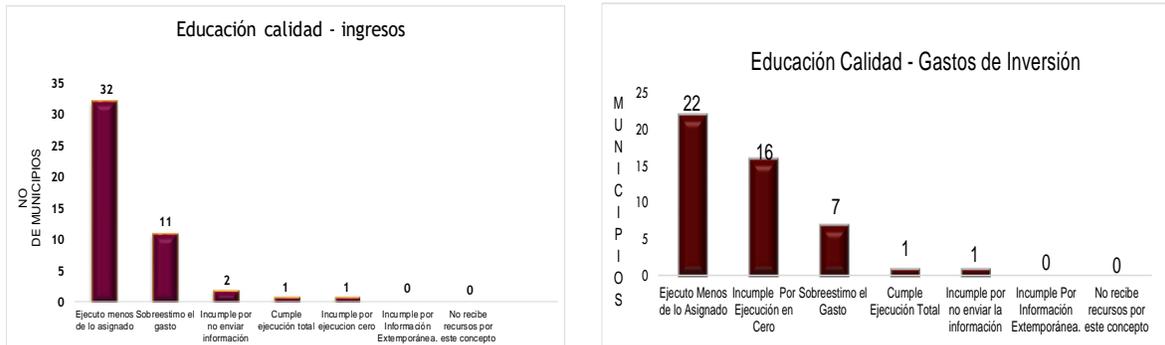
### Ilustración 8 Ejecución de ingresos e inversión en Alimentación Escolar



#### 1.4.1.2. Ejecución del ingreso en Calidad y Prestación del Servicio en Educación

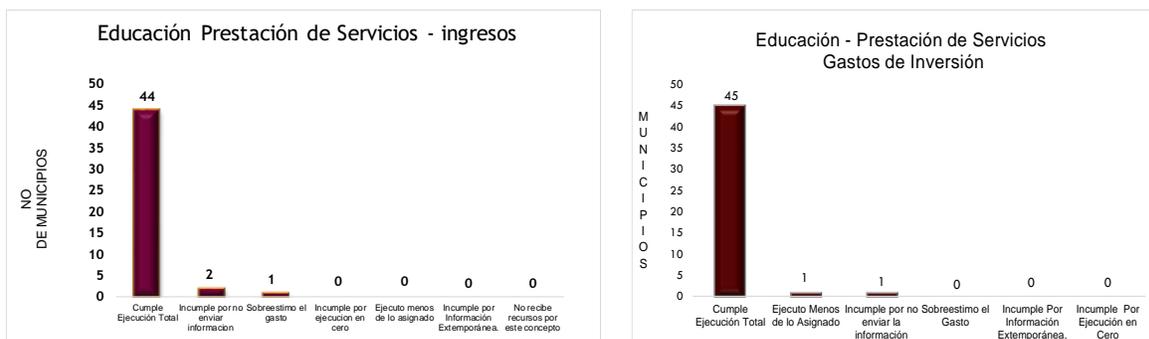
La ejecución del ingreso en el componente de Calidad educativa, se observa que de los 47 municipios evaluados, el 68,1%, es decir, 32 municipios, incorporaron menos de lo asignado y esto obedece básicamente a que los recursos no fueron girados oportunamente para ser incorporados en el presupuesto en el primer semestre de la vigencia 2024, 11 municipios es decir el 23,4% sobreestimaron la incorporación en el presupuesto de Ingresos ello obedece básicamente a un mal proceso presupuestal o a un mal reporte de información en donde se pudo llevar los recursos que no fueron ejecutados no como recursos del balance sino como recursos de la vigencia, ellos son: Armero guayabal 155%, Carmen de Apicalá 161% Chaparral 152%, Coello 160%, Falan 158%, Fresno 149%, Icononzo 155%, Marquita 152%, Melgar 159%, Ortega 155% y Planadas 152% asignándosele 0% en la calificación de conformidad con la metodología establecida por el DNP, 2 municipios no reportaron información, en el CUIPO - AESGPRI ellos son Líbano y Palocabildo. Un municipio cumple al 100% caso Santa Isabel y un municipio Valle de San Juan incumple por reporte en cero en este componente.

### Ilustración 9 Ejecución de ingresos e inversión componente Calidad de la Educación



En la ejecución de la inversión en Educación – Calidad, conformada por la calidad de la matrícula y calidad gratuidad los recursos de este componente se pueden ejecutar en construcción y adecuación de infraestructura, servicios públicos, material y medios pedagógicos para el aprendizaje /Complementa de ser necesario la alimentación escolar), se pudo analizar que del total 1 municipio San Antonio cumplen con la ejecución total, 22 municipios ejecutaron menos de los asignado sin embargo 7 municipios presentaron ejecuciones superiores al 50,0% siendo estos: Melgar, Suarez 80,0% respectivamente, Purificación 77,0%, Guamo 69,0%, Dolores 62,0%, Honda 53,0% e Ibagué 52,0%, los demás municipios presentaron ejecuciones entre el 1% y el 48,0%, , 16 incumplen con la ejecución en cero: Alpujarra, Alvarado, Cajamarca, Casabianca, Coyaima, Cunday, Flandes, Icononzo, Piedras Planadas, Prado, Rioblanco, San Luis, Venadillo, Venadillo, Villahermosa y Villarrica y el municipio del Líbano incumple por no reportarla información presupuestal en el CUIPO.

### Ilustración 10 Ejecución de ingreso e inversión en el componente Prestación de Servicios



En la ejecución del ingreso en el componente de Prestación de Servicios en Educación, se observa que de los 47 municipios del Tolima solo Ibagué tiene esta competencia por encontrarse certificado incorporando en el primer semestre de la vigencia 2024 el 110% de los recursos es decir sobreestimo calificándose con 0%. En general los 44 municipios cumplieron satisfactoriamente las disposiciones legales porque no siendo certificados no incorporaron ingresos por este componente, asignándosele 100% y 2 municipios no reportaron información presupuestal en el CUIPO Líbano y Palocabildo.

Así mismo, en los gastos de inversión realizada en el componente de Educación Prestación de Servicios, (Pago de docentes) se observa que del total de municipios del Tolima 46 no reciben recursos por este concepto por no ser certificados de los cuales 46 cumplen la norma y obtuvieron calificación del 100,0% al no presentar

ejecuciones por este componente. Ibagué es el único municipio que tiene la competencia por ser certificado ejecuto 84,0%.

### Ilustración 11 Indicador integral de cumplimiento de Requisitos legales en el Sector Educación



Al evaluar el Indicador Integral de cumplimiento de Requisitos Legales en el Sector de Educación se observa 4 municipios con **incumplimiento bajo** ( $\geq 80$  y  $\geq 95\%$ ) y 41 administraciones **incumplimiento medio** ( $\geq 50$  y  $< 80\%$ ), 1 municipio Líbano igual a cero, por no reportar la información de la ejecución presupuestal en el CUIPO. De los anteriores resultados se verifica si las administraciones municipales se cumplen en este sector efectivamente lo estipulado en la Ley respecto a la incorporación y de la ejecución de los recursos de inversión del SGP y en las cuentas que son financiadas en la calidad de la educación, gratuidad y Servicios Personales los cuales deben de ejecutarse conforme a la definido en la normatividad vigente.

Se evidencia en la evaluación integral de cumplimiento de Requisitos Legales en este sector en promedio fue del 58,0%, para el primer semestre del 2024.

#### 1.4.1.2 Salud

En el sector Salud se evalúa la ejecución del ingreso y la inversión realizada en los componentes de Régimen subsidiado, Salud pública y Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada, razón por la cual el análisis de los indicadores de Requisitos legales se realiza en forma desagregada, sin embargo, los resultados fueron los siguientes:

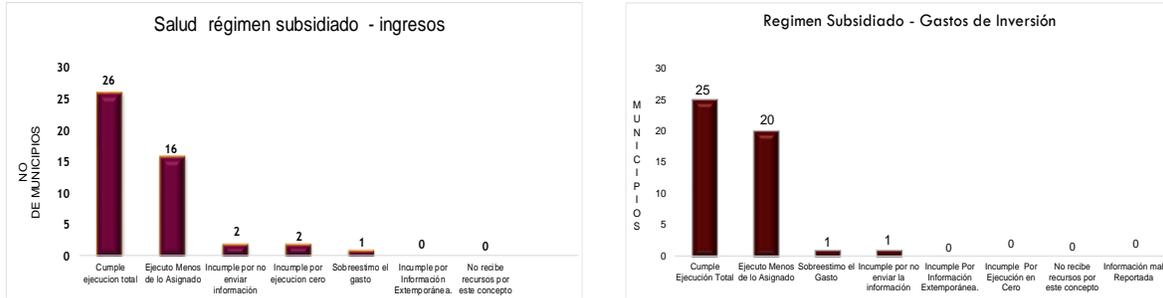
##### 1.4.1.2.1 Régimen Subsidiado

En la incorporación de los Ingresos en el componente de Régimen Subsidiado, se observa que, de los 47 municipios evaluados, 26 municipios es decir el 55,3%, cumplieron al 100% la incorporaron de los recursos en el presupuesto de Ingresos, 16 municipios reportaron menos de lo asignado dejándoles el respectivo porcentaje, un municipio Santa Isabel sobreestimo en 115% la incorporación de los recursos frente a lo asignado asignándosele cero, esto obedece o a un mal proceso presupuestal o a un mal reporte de la información, 2 municipios Anzoátegui y Flandes incumplen por reportar ejecución de cero en este componente y 2 municipios no reportaron información en el CUIPO ellos son: Líbano y Palocabildo.

En los gastos de inversión en Salud – Régimen Subsidiado que se destina a la (Financiación del Régimen Subsidiado – Transferencia a EPS), para atender a la población categorizada en el Programa SISBEN, 25 municipios cumplen con la ejecución total, 20 municipios ejecutaron menos de lo asignado sin embargo presentamos ejecuciones a partir del 54,0% hasta el 85,0%, 1 municipio Melgar 131,0% sobrestimo y el

municipio del Líbano no reporto la información de la ejecución presupuestan en el CUIPO, por lo tanto su calificación es igual a cero.

### Ilustración 12 Ejecución de ingresos y Gastos de inversión Régimen Subsidiado

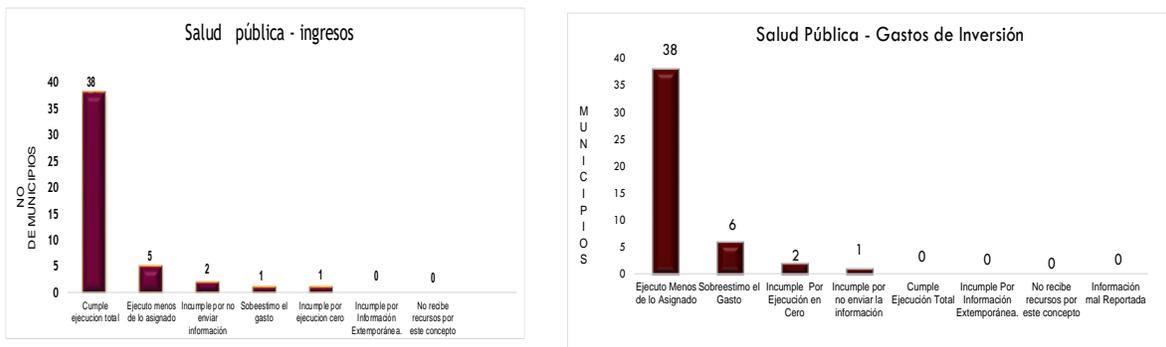


#### 1.4.1.2.2. Salud Pública

En este componente 38 municipios de los 47 reflejan una ejecución del 100% frente a los recursos asignados esto equivale al 80,9%. 5 municipios incorporaron menos de lo asignado Cunday 79%, Purificación 83%, Saldaña 79%, San Luis 85% y Valle de San Juan 53% esto obedece o a un mal proceso presupuestal o a un mal reporte de la información, 2 municipios Líbano y Palocabildo no reportaron información en el CUIPO, un municipio sobreestimo Prado 120% asignándosele 0% y un municipio Venadillo incumple por ejecución en cero en este componente.

En los gastos de inversión en salud pública como en vacunación, campañas de cuidado y prevención, entre otras, 38 municipios de los 47 reflejan una ejecución menos de lo asignado esto equivale al 81,0% del total de los municipios, sin embargo hay ejecuciones a partir del 23,0% hasta el 92,0%, 6 municipios sobrestimaron la ejecución siendo estos: Ibagué 124,0%, Ambalema y Anzoátegui 125,0% respectivamente reflejando un mal manejo presupuestal o deficiencia en el reporte de la información, 2 municipios incumplen con la ejecución en cero: Cunday y Murillo y el municipio del Líbano no reporto la información presupuestal en CUIPO y ambos casos su evaluación es igual a cero.

### Ilustración 13 Ejecución de ingresos y gastos de inversión en Salud Pública

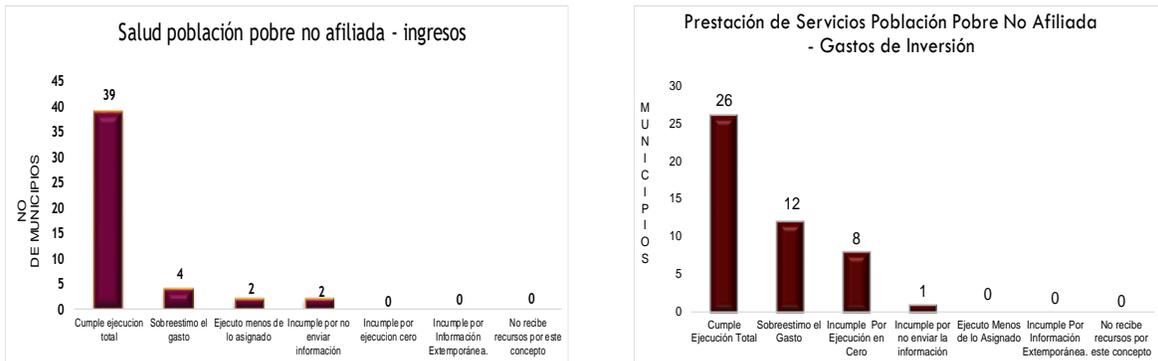


### 1.4.1.2.3. Prestación de servicios a la Población Pobre No Asegurada

Acorde con lo establecido en la Ley, los municipios no certificados no tienen la competencia para la Prestación del Servicio a la Población Pobre no asegurada, sin embargo 39 municipios obtienen una ejecución total, porque al no recibir recursos y no reportar información en esta categoría su evaluación es del 100%, dentro de este grupo en el Departamento del Tolima; 27 municipios, equivalente al 69,2% del total, no administran los recursos por encontrarse descertificados durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2024, tal es el caso de los municipios de Ambalema, Armero- Guayabal, Ataco, Casabianca, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, El Espinal, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Honda, Icononzo, Lérica, Líbano, Melgar, Natagaima, Ortega, Piedras, Rioblanco, Saldaña, San Luis, Suarez y Villarrica.

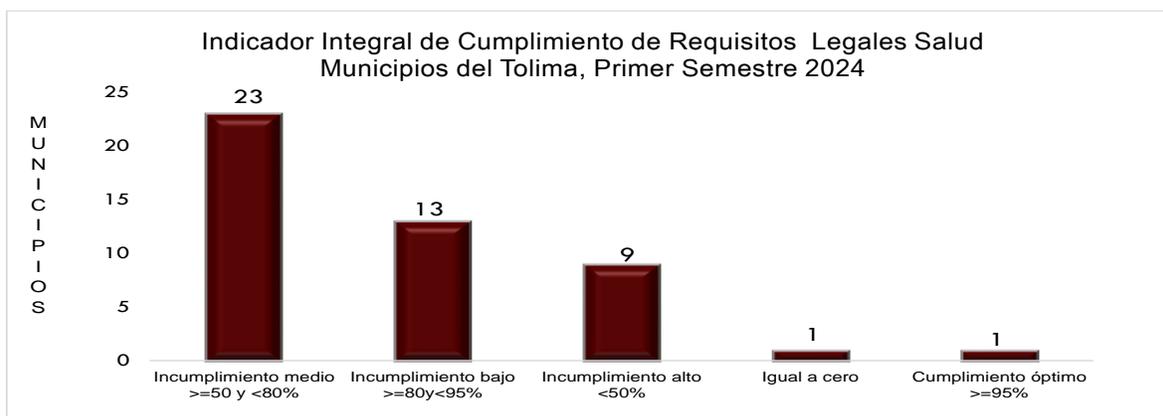
En la ejecución del Ingreso del total de municipios evaluados, a 39 se les calificó con el 100%, por dos razones la primera porque sin estar certificados no les asignaron recursos ni reportaron ejecución esta condición la cumple 27 municipios, 12 municipios se les asignó recursos y reportaron correctamente el valor en el presupuesto de ingresos, 4 municipios sobreestimaron la incorporación de los recursos en el ingreso ellos son: Ibagué 2.979% mal reporte de la información, Anzoátegui 112%, Prado 122% y Purificación 124%, 2 municipios incorporaron recursos por debajo del 100% ellos son Valle de San Juan 53% y Venadillo 84% y 2 municipios no reportaron información en el CUIPO ellos son: Líbano y Palocabildo.

**Ilustración 14 Ejecución de ingresos y gastos de inversión en Prestación del Servicio a Población Pobre No Asegurada**



En la ejecución del ningún municipio ejecuto el 100,0% de los recursos en este concepto, 27 municipios no reciben recursos por no tener la competencia tienen una evaluación del 100% por no recibir y ejecutar recursos del SGP – Salud PPNA, siendo los siguientes municipios: Ambalema, Armero- Guayabal, Ataco, Casabianca, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, El Espinal, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Honda, Icononzo, Lérica, Líbano, Melgar, Natagaima, Ortega, Piedras, Rioblanco, Saldaña, San Luis, Suarez y Villarrica, 8 municipios incumplen con la ejecución en cero siendo estos: Ibagué, Alvarado, Piedras, Purificación, Roncesvalles, San Antonio, Valle de San Juan y Venadillo, 1 municipio Líbano incumple por no reportar la información presupuestal en CUIPO.

### Ilustración 15 Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en el Sector Salud



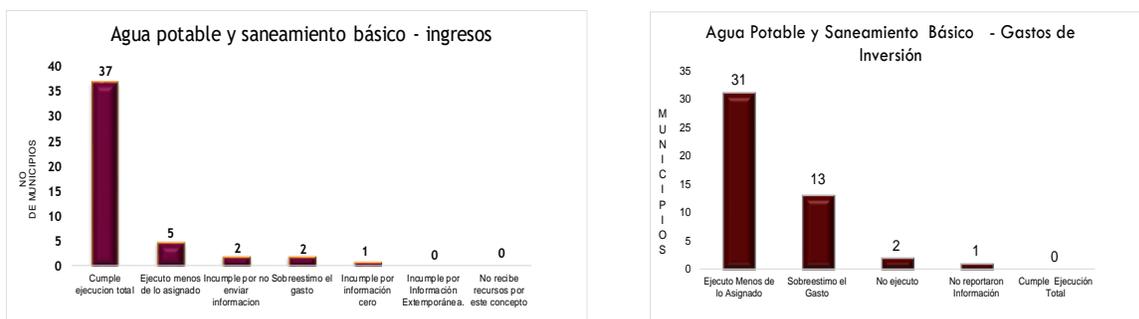
De los 47 municipios del departamento 1 obtuvo un cumplimiento óptimo ( $\geq 95\%$ ) indicador integral de requisitos legales sector Salud, siendo el municipio del Fresno, el municipio del Líbano no reporto la información presupuestal en el CUIPO, 13 registraron **incumplimiento bajo (entre 80 y 95%)**; 23 incumplimiento medio (entre el 50 y 80%), 9 municipios incumplimiento alto (menor 50%).

El Indicador integral en promedio en el sector de salud logro un 62,0%, en el primer semestre 2024.

#### 1.4.1.3 Agua potable y Saneamiento Básico

De los 47 municipios analizados, 37 municipios cumplen satisfactoriamente en razón a que incorporaron en sus presupuestos el 100% de los recursos asignados, ninguno se encuentra descertificados al 30 de junio de 2024, 5 municipios reportaron incorporaciones por debajo del 100% ellos son: Alpujarra 84%, Cajamarca 90%, Cunday 73%, Flandes 84%, y Valle de San Juan 52% dejándoles dicho porcentaje, 2 municipios no reportaron información en el CUIPO Líbano y Palocabildo, 2 municipios sobreestimaron la incorporación de los ingresos Herveo 106% y Purificación 121% asignándoseles 0% esto obedece a un mal proceso presupuestal o un mal reporte de la información y un municipio Villahermosa no reporto en este componente información.

### Ilustración 16 Ejecución de ingresos y gasto de inversión en Agua Potable – Saneamiento Básico



Con relación a los gastos de inversión en este componente se pueden realizar inversiones en: Proyectos regionales de abastecimiento de agua, proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos, los subsidios que se otorgan a los estratos de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, programas de macro y micromedición, preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y programas de reducción de agua no contabilizada, con el objetivo de

garantizar el avances en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y al cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo.

31 municipios lograron ejecutar menos de lo asignado de los recursos sin embargo los municipios a continuación relacionados presentaron ejecuciones superiores al 50,0%: Ambalema 94,0%, Flandes 70,0%, Guamo 54,0%, Icononzo 59,0%, Natagaima 76,0%, Ortega 72,0%, Planadas 70,0%, Prado 92,0%, Suarez 53,0% y Valle de San Juan 50,0%, dentro de este grupo los de menor porcentaje de ejecución fueron: Alpujarra 12,0%, Alvarado 13,0%, Anzoátegui 21,0%, Ataco 18,0%, Cajamarca 16,0%, Coyaima 27,0%, Cunday 5,0%, Dolores 7,0%, El Espinal 45,0%, Falan 44,0%, Herveo 43,0%, Melgar 16,0%, Murillo 37,0%, Palocabildo 44,0%, Piedras 30,0%, Rioblanco 21,0%, Rovira 38,0%, Saldaña 37,0%, San Antonio 42,0%, Villahermosa 26,0% y Villarrica 5,0%, 13 municipios ejecutaron más de lo asignado siendo estos: Ibagué 186,0%, Armero Guayabal 107,0%, Carmen de Apicalá 125,0%, Chaparral y Fresno 120,0% respectivamente, Honda 142,0%, Lérida 152,0%, Mariquita 146,0%, Purificación 142,0%, San Luis 117,0% y Venadillo 145%, 2 administraciones evidenciaron la ejecución en cero siendo estos municipios: Roncesvalles y Santa Isabel el municipio del Líbano no reportó información de la ejecución presupuestal en CUIPO, tiene una evaluación en cero.

El municipio de Falan reporta ejecuciones en un producto con el código 1906001 de salud financiados con recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, por un valor de \$ 60.534.426, oo, utilizando los recursos en actividades que no pueden ser financiadas con los recursos del SGP- APS, de acuerdo a la información reportada en el CUIPO, primer semestre 2024, donde se está incumpliendo por parte de este municipio la Ley 1176 de 2007, en los artículo 10 y 11.

Los municipios que destinaron el 100,0% de los recursos del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico fueron: Alvarado, Carmen de Apicalá y Villahermosa.

Los municipios que destinaron menos del 15,0% para el pago de los subsidios: acueducto, alcantarillado y aseo fueron: Icononzo 6,35% solamente presenta pagos para subsidios de acueducto y alcantarillado y Piedra 7,87%, solamente se evidencia pagos en subsidio en aseo.

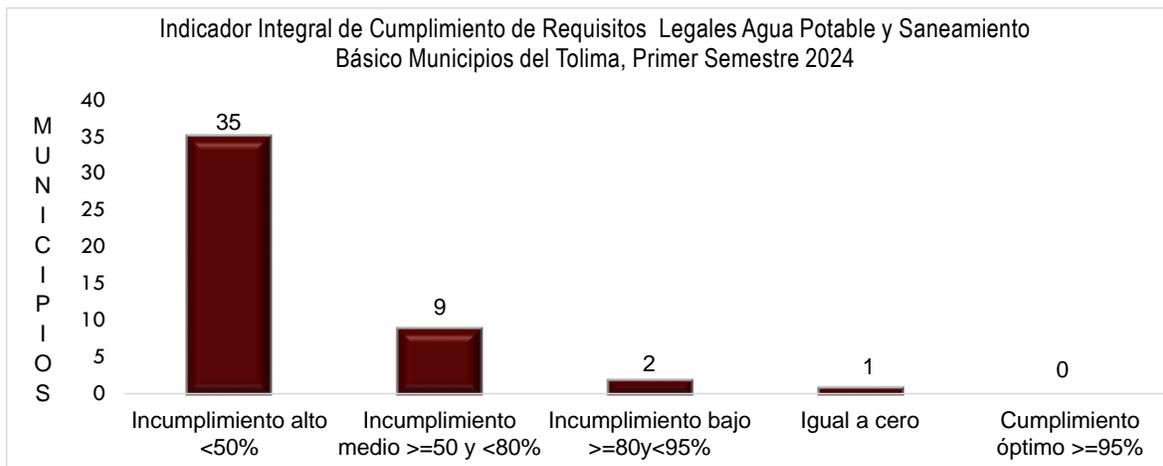
Los municipios que solo reportan pago en el subsidio del aseo fueron: Casabianca, Coyaima, Fresno, Ortega, Piedras y Saldaña, dejando de atender los subsidios de acueducto y alcantarillado.

Los municipios que solamente reportaron pagos en 2 subsidios acueducto y alcantarillado fueron: Falan y Icononzo, los municipios que no reportaron pagos en ninguno de los tres subsidios: acueducto, alcantarillado y aseo fueron: Alpujarra, Ambalema, Anzoátegui, Armero Guayabal, Ataco, Cajamarca, Coello, Cunday, Dolores, El Espinal, Flandes, Guamo, Herveo, Honda, Ibagué, Lérida, Mariquita, Melgar, Murillo, Natagaima, Planadas, Prado, Purificación, Rioblanco, San Antonio, Suarez, Valle de San Juan y Venadillo.

Estos municipios que no están ejecutando el valor mínimo del 15,0% del valor total del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, los que no están reportando pago en los subsidios en los tres servicios: acueducto, alcantarillado y aseo y los que no reportaron pagos en ninguno de los tres subsidios no están cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1176 de 2007, en los artículo 10 y 11 y por la otra, al cumplimiento del pago de los subsidios a los usuarios en los estratos 1, 2 y 3, en los términos del parágrafo 2 del artículo 11 de la ley en mención.

Se presenta mal reporte de la información en el código del concepto: 2.3.2.02.02.009, para el pago de los subsidios de servicios públicos estratos 1,2 y 3 de acuerdo al CCPET, en los municipios de: Melgar y Saldaña.

## Ilustración 17 Indicador Integral de cumplimiento de Requisitos Legales en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico



De los 47 municipios del departamento ningún municipio obtuvo un cumplimiento óptimo en el indicador integral de Requisitos legales superior al **95%** para el sector Agua Potable, **incumplimiento alto (<=50%)**, 35 municipios: Fresno, chaparral, Rovira, Roncesvalles, Saldaña, Alvarado, Honda, Herveo, Rioblanco, Falan, San Luis, Ataco, Coyaima, Villahermosa, Villarrica, Casabianca, Ibagué, Armero Guayabal, Dolores, Alpujarra, Carmen de Apicalá, San Antonio, Lérida, Anzoátegui, Piedras, Anta Isabel, Murillo, Palocabildo, Cajamarca, Mariquita, Melgar, Valle de San Juan, Coello, Venadillo y Cunday, **incumplimiento medio (>=50 y <=80%)**, 9 municipios, **incumplimiento bajo (>=80 y <95%)** 2 siendo estos: Prado y Ambalema, 1 municipio Líbano igual a cero debido que no reporto la información presupuestal en el CUIPO.

El Índice Integral de este componente para el primer semestre 2024 fue del 32,0%.

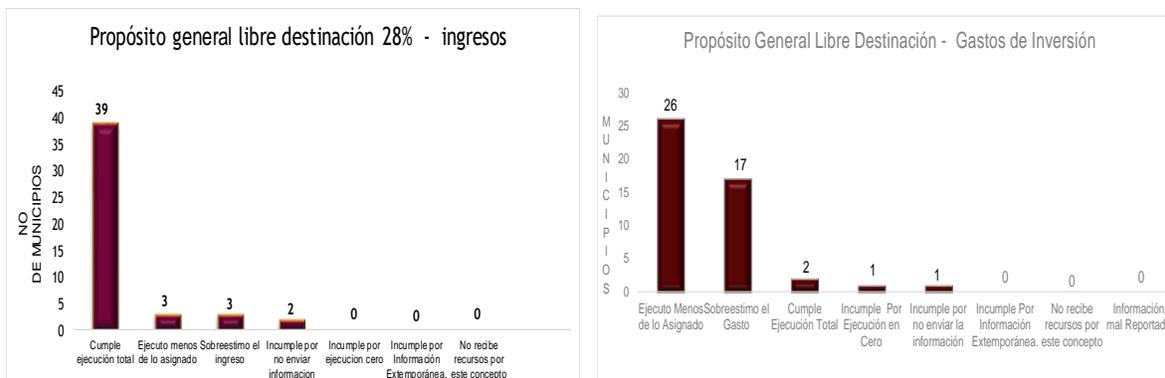
### 1.4.1.4 Ejecución del Ingreso y del Gasto por Propósito General

El SGP Propósito General conformado por ( SGP- Libre Destinación, SGP Forzosa Inversión, Deporte – Recreación y Cultura ). Los municipios pueden financiar con estos recursos las metas de producto y de resultados programadas en sus planes de Desarrollo, la cual van direccionadas a la provisión de servicios públicos de conformidad con las competencias asignadas por Ley: Vivienda, Ambiente, Cultura, Justicia, Atención a grupos vulnerables, Agropecuario, Recreación y Deporte, Servicios Públicos, Prevención de Desastres, Empleo, Transporte, Fortalecimiento Institucional, Restaurantes Escolares etc.

#### 1.4.1.4.1 Ejecución del Ingreso por Propósito General Libre Destinación 28%

En cuanto a Propósito General libre destinación 28%, de los 47 municipios analizados, 39 incorporaron el 100%, 2 municipios Ibagué y El Espinal por encontrarse en categoría primera y tercera respectivamente no reciben recursos por este concepto ni reportaron información en el primer semestre de la vigencia 2024, en la incorporación de los recursos por lo tanto se les asignó 100%, como lo establece la metodología y se encuentran dentro de los municipios que cumplen. 3 municipios reportaron incorporaciones por debajo del 100% ello es: Coyaima 98%, Cunday 80% y Valle de San Juan 55%, por el contrario 3 municipios sobreestimaron la incorporación de recursos en este componente Flandes 225%, Purificación 101% y San Antonio 108%, esto puede obedecer a un error al reportar la información o a un mal proceso presupuestal y 2 municipios no reportaron información en el aplicativo diseñado para tal fin ellos son: Líbano y Palocabildo.

### Ilustración 18 Ejecución de ingresos y gastos en los recursos de Libre Destinación 28%

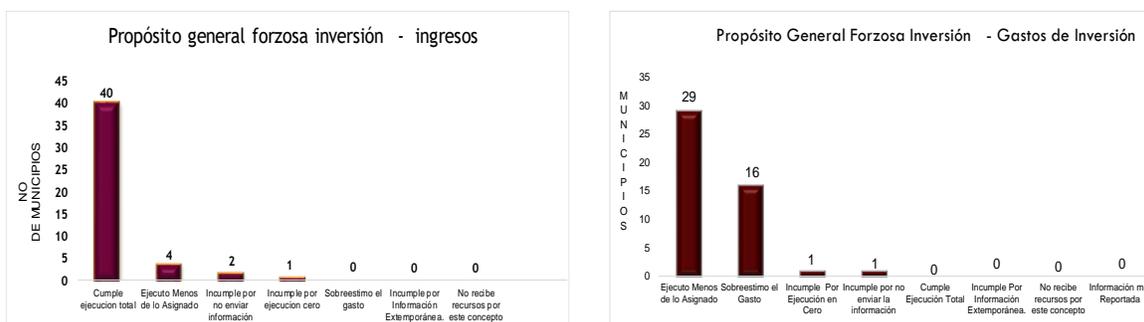


Con relación a los gastos de inversión de Propósito General Libre Destinación 2 municipios obtienen una evaluación del 100%, los municipios de Ibagué y El Espinal que no recibe recursos por este concepto ni reporto ejecución por este concepto su evaluación es igual al 100%, 26 municipios ejecutaron menos de lo asignado sin embargo algunos presentaron compromisos superiores al 50.0%, siendo estos: Alpujarra 71,0%, Alvarado 79,0%, Anzoátegui 71,0%, Armero Guayabal 95,0%, Chaparral 88,0%, Coyaima 84,0%, Dolores 92,0%, Falan 66,0%, Guamo 61,0%, Icononzo 58,0%, Mariquita 68,0%, Ortega 69,0%, Palocabildo 57,0%, Planadas 89,0%, Purificación 79,0%, Rioblanco 94,0%, Roncesvalles 55,0%, Saldaña 88,0%, San Antonio 85,0%, Suarez 61,0%, Valle de San Juan 67,0%, Villahermosa 86,0% y Villarrica 80,0%, 17 municipios sobrestimaron la ejecución de los recursos siendo estos: Ataco 109%, Cajamarca 117%, Carmen de Apicala 108%, Cunday 164%, Flandes 234%, fresno 107%, Honda 133%, Lérida 161%, MELGAR 184%, Natagaima 152%, Piedras 162%, San Luis 194,%, Santa Isabel 125% y Venadillo 122%, el municipio del Líbano no reportaron la información presupuestal en el CUIPO y el municipio de Dolores presento la ejecución en cero y el municipio de Casabianca no ejecuto los recursos por este concepto.

#### 1.4.1.4.2 Ejecución de ingresos y gastos Propósito General Forzosa Inversión 42%

En la incorporación de los recursos en el componente de Propósito general forzosa inversión en ingresos, de los 47 municipios analizados, 40 incorporaron el 100% de lo asignado mediante Documentos de Distribución. 4 municipios incorporaron menos de lo asignado Coyaima 99%, Cunday 75%, San Antonio 94% y Valle de San Juan 56% dejándoles dicho porcentaje. 2 municipios no reportaron la información en el CUIPO ellos son: Líbano y Palocabildo y un municipio Flandes no reporto información en este componente asignándosele 0%.

### Ilustración 19 Ejecución de ingresos y gastos Forzosa Inversión



Con relación a la ejecución del SGP forzosa inversión se pueden financiar la provisión de servicios públicos de conformidad con las competencias asignadas por Ley: Vivienda, Ambiente, Cultura, Justicia, Atención a grupos vulnerables, Agropecuario, Recreación y Deporte, Servicios Públicos, Prevención de Desastres, Empleo, Transporte, Fortalecimiento Institucional, Restaurantes Escolares etc.

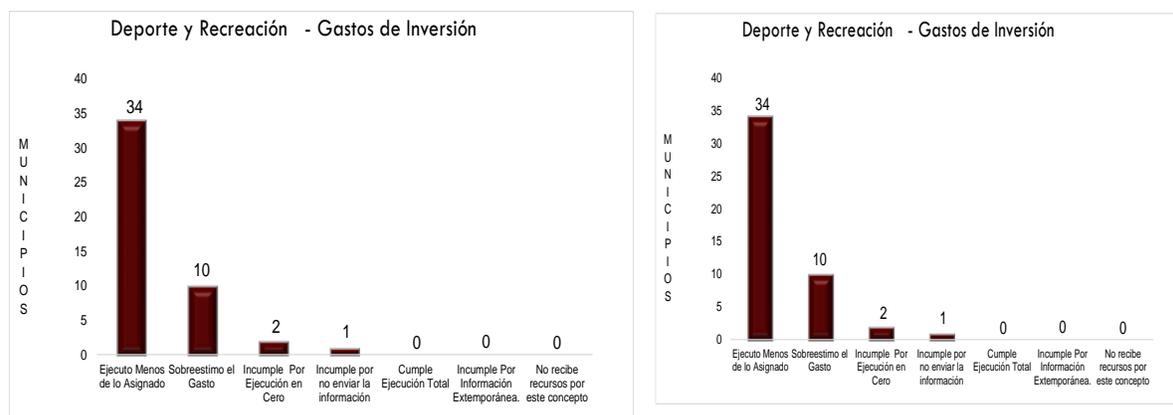
En la ejecución total del gasto de los recursos destinados al componente de Propósito General Forzosa Inversión 1 municipio Valle de San Juan no ejecuto los recursos por este componente, 29 municipios ejecutaron menos de lo asignado siendo estos: Alvarado y Murillo 66,0% respectivamente, Anzoátegui 90,0%, Ataco 64,0%, Cajamarca y Saldaña 69,0% respectivamente, Carmen de Apicalá 51,0%, Casabianca 80,0%, Coyaima 54,0%, Falan 60,0%, Flandes 96,0%, Fresno y Purificación 99,0% respectivamente, Herveo y Rovira 79,0% respectivamente, Piedras 85,0%, Planadas 57,0%, Prado 87,0%, Purificación 99,0%, Rioblanco 67,0%, Roncesvalles 89,0% y Villarrica 59,0%, los municipios que presentaron los menores porcentajes de ejecución fueron Armero Guayabal 3,0%, Cunday 9,0% y El Espinal el 25,0%, 17 municipios sobreestimaron la inversión: Ibagué 137,0%, Alpujarra 124,0%, Ambalema 136%, Coello y Guamo 109% respectivamente, Dolores 122%, Honda 247%, Lérida 155%, Melgar 106%, Natagaima 119,0%, Ortega 101%, Palocabildo 102%, San Luis 143%, Santa Isabel 114%, Suarez 133% y Venadillo 112%, el municipio del Líbano no reporto información de la ejecución presupuestal en CUIPO, por lo consiguiente su evaluación es igual a cero.

#### 1.4.1.4.3 Deporte y recreación

En el componente Propósito General, encontramos los gastos de Inversión relacionadas con Deporte y Recreación, Cultura y Otros; para el caso de análisis del CUIPO, como ya existe una partida definida para cada componente, la calificación de los mismos será el resultado de la comparación del valor asignado por los Documentos de Distribución Vs. Valor ejecutado.

En la ejecución del ingreso del total de recursos asignados por los Documentos de Distribución para Deporte y Recreación 40 municipios incorporaron el 100% de estos recursos; 2 municipios no reportaron información en el CUIPO ellos son: Líbano y Palocabildo. 2 municipios ejecutaron menos de lo asignado Cunday 89% y Valle de San Juan 57% dejándoles en la evaluación dichos porcentajes, 2 municipios por el contrario sobreestimaron la incorporación Coyaima 148% y Fresno 135% asignándole 0% en la calificación de conformidad con la metodología diseñada frente al tema por el DNP y un municipio Flandes no reporto información en este componente.

#### Ilustración 21 Ejecución de ingresos y gastos de inversión de Deporte y Recreación

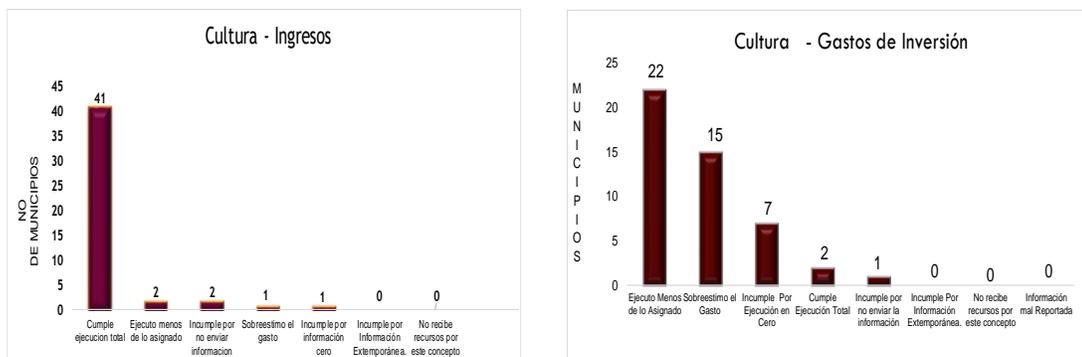


En la ejecución del gasto de Inversión en Deporte – Recreación, ningún municipio cumplen con la ejecución total del 100%, 34 municipios ejecutaron menos de lo asignado con ejecuciones superiores al 11%, al 98% dentro de este grupo los municipios que presentaron ejecuciones superiores al 50,0% fueron: Alvarado 88%, Ambalema 73%, Anzoátegui 87%, Casabianca 83%, El Espinal 68%, Falan 74%, Fresno 97%, Herveo 54%, Honda 70%, Icononzo 64%, Murillo 60%, Natagaima 62%, Ortega 76%, Palocabildo 55%, Planadas 53%, Rioblanco 93%, Roncesvalles 98%, San Luis 90% y Venadillo 81%, los municipios que ejecutaron menos del 50% fueron: Alpujarra 14%, Armero Guayabal 11%, Ataco 48%, Carmen de Apicalá 32%, Chaparral 23%, Dolores 44%, Mariquita 22%, Prado 44%, Rovira 40%, Saldaña y Valle de San Juan 37% respectivamente. San Antonio 20%, Suarez 35%, Villahermosa 15% y Villarrica 48, y 2 municipios Coello y Coyaima con la ejecución en cero, 10 municipios presentaron ejecuciones mayores al 100%: Ibagué, 194%, Cajamarca 115%, Cunday 164%, Flandes 112%, Guamo 158%, Lérica 185%, Melgar 155%, Piedras 137%, Purificación 116% y Santa Isabel 123%, Libano no reporto la ejecución presupuestal en CUIPO en el primer semestre 2024, por lo consiguiente la evaluación es cero.

#### 1.4.1.4.4 Cultura

En la ejecución del ingreso del total de recursos asignados por los Documentos de Distribución para Cultura 41 municipios incorporaron el 100% de estos recursos; 2 municipios ejecutaron menos de lo asignado Cunday 89% y Valle de San Juan 57% dejándoles en la evaluación dichos porcentajes 2 municipios no reportaron información en el CUIPO ellos son: Libano y Palocabildo, estos municipios serán reportados a los Organismos de Control, ya que no fue posible evaluarlos. Un municipio sobreestimo la incorporación Coyaima 134% asignándole 0% en la calificación de conformidad con la metodología diseñada frente al tema por el DNP y un municipio Flandes no reporto información en este componente.

Ilustración 22 Ejecución de ingresos y gastos de inversión de Cultura



Los recursos del SGP para Cultura también tienen la condición de asignación específica y financian proyectos y actividades definidas en la ley 715 de 2001 y son beneficiarios todos los municipios y distritos. En el 2023 la ejecución del gasto destinado al sector de la cultura, se observa que 2 municipios cumplieron con lo estipulado en la norma al invertir el 100% de los recursos asignados, estos son: Roncesvalles y Santa Isabel, 22 localidades ejecutaron menos de lo asignado, con porcentajes de ejecución que oscilan entre el 7% y 91%, los siguientes municipios presentaron ejecuciones mayores al 49%: Alpujarra 91%, Alvarado, y Carmen de Apicalá, Mariquita y Suarez 85% respectivamente, Chaparral 88%, Falan 49%, Herveo 64%, Honda 89%, Palocabildo 68%, Piedras 98%, Planadas 72%, Prado 62% y Rovira 83%: 15 municipio sobreestimo el gasto: Ibagué 117%, Anzoátegui 156%, Armero Guayabal 137%, Cajamarca 122%, Casabianca 130%, Coyaima 131%, Dolores 159%, Guamo 168%, Icononzo 159%, Lérica 167%, Natagaima 109%, Ortega 129%, Purificación 140%, Venadillo 185% y Villarrica 139, 7 municipios presentaron ejecución en cero: Ambalema, Cunday, El Espinal,

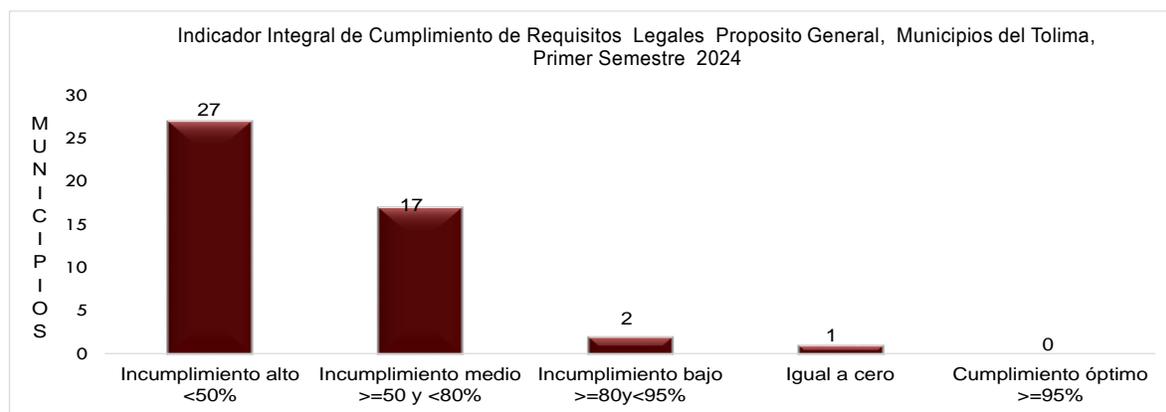
Melgar, Murillo, Rioblanco y Saldaña, el municipio del Líbano no reporto la información presupuestal en CUIPO, por lo consiguiente su evaluación es cero.

Los municipios de Honda \$8.541.003,00, San Luis \$10.000.000,00 y Santa Isabel \$23.400.000.00 realizaron inversión por el SGP – Cultura, en productos que no son financiables, de acuerdo a la información reportada en el CUIPO, primer semestre 2024.

#### 1.4.1.4.4 Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en la participación de Propósito General

Es preciso mencionar que, para el indicador integral de requisitos legales en la participación de propósito general, los porcentajes logrados por cada municipio en el ingreso y los gastos (libre destinación, forzosa inversión), se promedian para obtener este indicador.

#### Ilustración 20 Indicador integral participación Propósito General



Los recursos del SGP en el componente de Propósito General se distribuyen a todos los municipios y distritos del país cuyos montos son definidos anualmente en los documentos de Distribución del SGP, de acuerdo con los criterios establecidos en la Constitución y la Ley. La asignación de Propósito General tiene cuatro componentes: i) Libre Destinación, ii) Deporte y recreación, ii) Cultura, iv) Libre Inversión. Los recursos de libre destinación lo reciben los municipios de categorías 4, 5 y 6 y los pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento o inversión, mientras que los recursos para deporte y cultura son asignaciones específicas que reciben todas los municipios y distritos para financiar proyectos de estos sectores y los de libre inversión pueden ser destinados a financiar proyectos de cualquier sector de acuerdo con las prioridades de las entidades definidas en sus planes de desarrollo y los reciben todos los municipios y distritos.

Del total de municipios evaluados ningún municipio obtuvo un indicar integral **cumplimiento óptimo >=95%** en el primer semestre 2024, 2 municipios obtuvieron un **incumplimiento bajo >=80% y <95%**, 17 municipios un **incumplimiento medio >=50% y <80%**, 27 municipios **incumplimiento alto < 50%**, el municipio de Líbano obtuvo una evaluación igual a cero, por no reportar la información presupuestal en el CUIPO.

La Evaluación integral de este componente para el primer semestre 2024 fue el 45,0%.

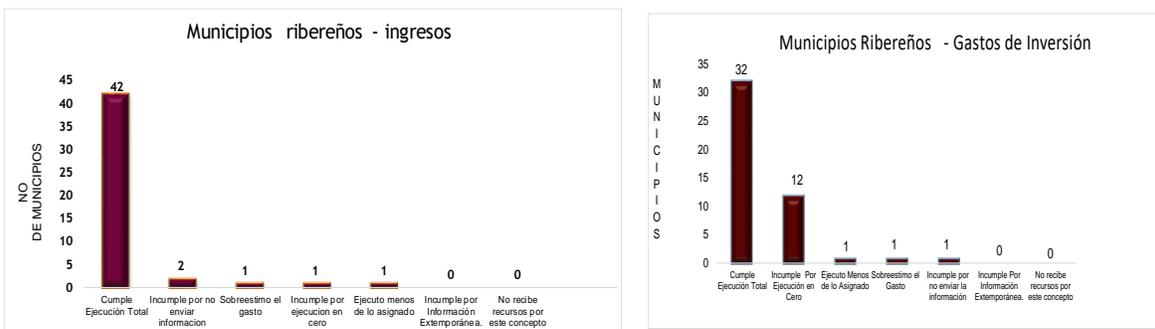
### 1.4.5. Asignación especial para municipios Ribereños

En el componente municipios ribereños, de los 47 municipios del Tolima, 14 reciben recursos por este concepto. Con respecto a la ejecución del ingreso, 42 municipios cumplieron, ya sea porque incorporaron el 100% de los recursos asignados o porque sin ser municipios Ribereños no incorporaron recursos de esta asignación en el presupuesto, es decir, no infringieron su condición de no ser Ribereños, 2 municipios no reportaron información en el CUIPO Líbano y Palocabildo. Un municipio sobreestimo la incorporación Purificación 122%, por el contrario, un municipio Prado ejecuto menos de lo asignado 84% y un municipio Villahermosa reporto información sin tener recursos asignados por este componente en el primer semestre de la vigencia 2024 asignándole 0%.

En el componente municipios ribereños, de los 47 municipios del Tolima, 14 reciben recursos por este concepto, con respecto a la ejecución de la inversión realizada con los recursos de la asignación especial a los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de verano”, con el objetivo de cuidar y mantener el Rio Grande de la Magdalena.

Se observa que 32 municipios cumplieron, ya sea porque ejecutaron el 100% de los recursos asignados por los documentos de Distribución de los recursos del SGP o porque sin ser municipio ribereño no invirtieron recursos con cargo a la asignación especial se le da una evaluación del 100%. Igualmente se analiza los 14 municipios ribereños que reciben recursos por este componente deben dar estricto cumplimiento a la Ley 1176 de 2007 y a la Ley 2048 del 10 de agosto de 2020, donde se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2020.” 12 municipios incumplen con la ejecución en cero siendo estos: Ambalema, Armero Guayabal, Coello, Coyaima, El Espinal, Flandes, Guamo, Natagaima, Piedras, Prado Purificación. 1 municipio Honda sobrestimo el gasto, el municipio de Suarez ejecuto menos de lo asignado 41,0% y el municipio del Líbano, no reportaron la información presupuestal en CUIPO.

**Ilustración 23 Ejecución de ingresos y gastos de inversión asignación especial municipios Ribereños**



## Ilustración 24 Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en la asignación especial de Ribereños



De los 47 municipios evaluados, Únicamente Catorce (14) de ellos, reciben asignación Especial de Ribereños; siendo estos: Ambalema, Armero Guayabal, Coello, Coyaima, El Espinal, Flandes, Guamo, Honda, Natagaima, Piedras, Prado, Purificación, Suarez y Venadillo; sin embargo acorde a las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación, para el cálculo del indicador integral de requisitos legales en esta categoría los municipios que no reciben recursos por este concepto se le da un valor del 100%, por lo tanto, en la evaluación se tuvo en cuenta la totalidad de municipios. Es de aclarar que 32 municipios obtuvieron un indicador integral **cumplimiento óptimo  $\geq 95\%$** ; 14 municipios presentaron un **incumplimiento alto  $< 50\%$**  al no ejecutar los recursos y 1 Libano igual a cero, no reportaron la información presupuestal en CUIPO.

Se evidencia en cumplimiento de los Requisitos Legales en promedio el 67,0% en el primer semestre 2024.

## 2. ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS

### 2.1. Nivel de cumplimiento de las destinaciones de los recursos del sistema general de participaciones para los Resguardos Indígenas

“Con relación a la destinación de los recursos del SGP para los Resguardos Indígenas, es importante señalar que el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, al establecer que “Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”, amplió las posibilidades de inversión con cargo a los recursos de la AESGPRI – Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas.

Lo anterior quiere decir que el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, fue modificado por la Ley del Plan Nacional de Desarrollo en el aparte que disponía que los recursos de la AESGPRI debían destinarse prioritariamente a satisfacer las necesidades básicas en los siguientes sectores: i) Salud, incluyendo la afiliación al régimen subsidiado, ii) Educación, en los niveles de preescolar, básica primaria y media, iii) agua potable, iv) Vivienda y, v) Desarrollo Agropecuario. En consecuencia, ahora es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión no solo en estos sectores sino en “La financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”.

Por lo tanto, a partir de la vigencia de la Ley 1450 de 2011, las únicas condiciones que rigen la destinación de los recursos de la AESGPRI son las siguientes:

- Los recursos deben ser destinados únicamente para financiar proyectos de inversión.
- Los proyectos de inversión deben ser debidamente formulados.
- Los proyectos de inversión deben estar incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.
- Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el contrato de administración.

Teniendo en cuenta que el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, establece que los proyectos de inversión deben estar en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, es pertinente señalar que el artículo 36 de este Decreto dispone lo siguiente:

*“El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión”.*

En consecuencia, los recursos de la AESGPRI solamente podrán ser destinados para financiar gastos de inversión. Es decir que en contraposición a los gastos de inversión, es claro que los recursos de la AESGPRI no se pueden utilizar para financiar gastos de funcionamiento como pago de salarios, honorarios y/o bonificaciones a los cabildantes, autoridades tradicionales, al personal vinculado por el resguardo para la atención de asuntos relacionados con la administración del resguardo; tampoco es posible financiar los gastos generales requeridos para el funcionamiento del resguardo, ni los aportes para financiar a las asociaciones u organizaciones a las cuales esté afiliado. Por dicha razón, el Alcalde o Gobernador, según el caso, no pueden ordenar el pago a los empleados del resguardo ni las deudas acumuladas por dichos conceptos.

En el evento en que las autoridades del resguardo indígena tengan contratado o contraten personal para el desempeño de actividades propias de su gobierno y administración, los gastos generados por dicho concepto deben ser financiados con recursos propios del resguardo, diferentes a los de la AESGPRI.

De otra parte, es necesario tener en cuenta que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional prohíbe a los servidores públicos el pago de hechos cumplidos y de aquellos compromisos asumidos sin el cumplimiento de los requisitos legales”.<sup>1</sup>

## **2.2 Competencia para el seguimiento y evaluación de los recursos**

“Según lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento y evaluación de los recursos de la AESGPRI es responsabilidad de la respectiva Secretaría de Planeación Departamental.

Para efectos del seguimiento y evaluación a la ejecución de los recursos, el alcalde o el gobernador, según sea el caso, debe elaborar un informe anual de la ejecución presupuestal de los recursos de la AESGPRI; dicho informe deberá ser presentado a la respectiva Secretaría de Planeación Departamental en la forma y fechas previstas por dicha Secretaría.

La Secretaría de Planeación Departamental deberá elaborar un informe anual sobre la ejecución de los recursos de la AESGPRI. Así mismo, deberá elaborar un informe con las presuntas irregularidades en el manejo de los

---

<sup>1</sup> Manual de Orientaciones para la Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de la Asignación Especial del sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) 2013- Departamento Nacional de Planeación –DNP. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Pág. 25-26

recursos que hayan sido evidenciados por dicha Secretaría, el cual será enviado a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al DNP y a la Contraloría General de la República.”<sup>2</sup>

Tabla 11. Estadística proyección población Indígena

División Política	DPNOMB	DPMP	Municipio	Proyección Población DANE 2024 según Censo 2018	Proyección Indígenas vinculados AESGPRI)	%Proyección Indígena Vs. Población Municipio
73	Tolima	73,067	Ataco	20,116	1,582	7.9%
73	Tolima	73,217	Coyaima	23,636	11,662	49.3%
73	Tolima	73,483	Natagaima	14,923	7,143	47.9%
73	Tolima	73,504	Ortega	30,847	17,473	56.6%
73	Tolima	73,555	Planadas	27,453	2,209	8.0%
73	Tolima	73,563	Prado	8,818	383	4.3%
73	Tolima	73,616	Rioblanco	23,429	1,240	5.3%
73	Tolima	73,675	San Antonio	13,535	1,918	14.2%
<b>Total Proyección Población Dpto Tolima 2024</b>				<b>162,757</b>	<b>43,610</b>	<b>26.8%</b>

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

De acuerdo a la información del Censo de Población del DANE, la mayor concentración se ubica en el municipio de Ortega con un 56.6%, Coyaima con un 49.3% y Natagaima con un 47.9% y el resto de municipios oscila entre el 4.3% y el 14.2%.

### 2.3. Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Tabla 12. Población Indígena NBI

Código Dpto	Nombre Dpto	Código Mpio	Nombre Municipio	Personas en NBI		
				Cabecera	Resto	Total
73	Tolima	73.067	Ataco	25,62	38,05	34,77
73	Tolima	73.217	Coyaima	25,08	40,49	37,57
73	Tolima	73.483	Natagaima	21,51	19,63	20,66
73	Tolima	73.504	Ortega	17,96	31,47	28,35
73	Tolima	73.555	Planadas	21,57	34,43	30,46
73	Tolima	73.563	Prado	13,81	21,20	17,71
73	Tolima	73.616	Rioblanco	14,57	38,69	34,08
73	Tolima	73.675	San Antonio	21,98	28,78	26,26

Fuente: DANE. - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Información correspondiente a personas residentes en hogares particulares.

Con excepción de Natagaima y Prado, los demás municipios que tienen resguardos indígenas, presentan tasas del NBI que oscilan entre el 26.26% caso San Antonio y el 37,57% Coyaima, una de las más altas del país, aunado al hecho que los 1.101 municipios analizados por el DANE, los ocho 8 municipios del departamento que reciben recursos del SGP- resguardos indígenas tiene un posicionamiento alto. El contraste entre la situación de las áreas urbanas y rurales es igualmente claro, pues la tasa de NBI rural prácticamente es más

alta que la de las áreas urbanas. Específicamente en los municipios de Rioblanco 38.69%, Ataco 38.05% y Planadas 34.43%.

### 2.3 Desplazamiento forzado

Por la naturaleza dinámica de la página de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (Red nacional de información – RNI, información al servicio de las víctimas) implementada por el gobierno nacional, a través del denominado registro único de víctimas (<http://rmi.unidadvictimas.gov.co/>) y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo en el cuadro subsiguiente, que pueden estar asociadas a:

Fenómeno	Causa	Valor esperado
Aumento	Identificación de números de documento de homónimos	No puede superar el número de eventos de las víctimas no identificadas
	Nuevos registros de fuentes internas	Reporte mensual de personas con valoraciones positivas
	Nuevos registros de fuentes externas	Reporte mensual de registros no duplicados con víctima única por fuente
Disminución	Identificación de números de documento ya registrados	No puede superar el número de eventos de las víctimas no identificadas
	Fallas en los registros administrativos externos	No puede superar el número de víctimas únicas aportadas por fuentes externas

Algunas definiciones dadas por la red nacional de víctimas (RNV) relacionadas con el cuadro que sucede son:  
**Personas:** Víctima identificada de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

**Eventos:** Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

Para el caso particular del departamento del Tolima y en especial para los ocho (08) municipios que reciben **Recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI)**, la cifra de desplazamiento forzado es bastante inestable, cambia cada vez que las personas se atreven a denunciar los hechos o eventos que motivaron dicho desplazamiento, en término generales y con corte a junio 01 de 2014, las cifras del registro único durante los años 1985 a 2013, fueron desplazadas en total 4.772 personas de los 8 municipios con mayor población indígena en el Tolima de una población total de 36.869 es decir el 18.6% en donde la mayor población indígena corresponde a los municipios de Coyaima, Natagaima y Ortega, los principales centros indígenas del departamento y del país.

### 2.4. Pertenencia de las tierras

En la actualidad existen 79 Resguardos Indígenas (incluidas dos asociaciones Pijao de Coyaima y Pacandé de Natagaima), los cuales poseen aproximadamente 19.977 hectáreas de tierra y una población aproximada de 43.395 personas que conforman 4.000 familias.

De esta extensión, 5.019 hectáreas corresponden a Coyaima; 3.641 a Ortega; 5.950 a Natagaima; 4.900 hectáreas a Planadas; 397 a Rioblanco y 70 hectáreas a San Antonio.

Se estima que las solicitudes de tierras por parte de comunidades indígenas en el Tolima ascienden a aproximadamente 25.000 hectáreas, pues la población está estimada en no menos de 12.000 familias.

## **2.5 Comunidades sin reconocimiento por parte de la dirección de etnias del Ministerio del Interior y de Justicia**

El departamento del Tolima está conformado por 47 municipios, de los cuales ocho (8); tienen población indígena reconocida por el Ministerio del Interior y de Justicia, lo que quiere decir que en el 17% de los municipios del Tolima, hay comunidades indígenas legalizadas y organizadas en Cabildos, conformando la población de las Parcialidades y los Resguardos Indígenas del Tolima. Los municipios con población indígena se localizan en las vertientes occidental de la Cordillera Oriental y los componen Ataco, Coyaima, Natagaima, Ortega, Prado, Planadas, Rioblanco y San Antonio. Dichos municipios hacen parte de la subregión Sur y Sur Oriente del Tolima.

Los ocho (8) municipios tienen en conjunto una población de 162.757 habitantes y una extensión territorial de 6.601 kilómetros cuadrados. Los ocho municipios del Tolima, conforman entre sí, lo que se ha dado en llamar Territorio Indígena, donde se agrupa la mayor parte de la población que alcanza los 43.610 habitantes indígenas, que equivalen al 26,8% de la población total de los ocho municipios, los cuales tienen en promedio una densidad de 26,5 hab. /Km<sup>2</sup>. Dichos municipios, tienen la particularidad de ser los más extensos y ricos en recursos naturales, minerales y humanos de la subregión.

De acuerdo con la información consultada en el Departamento Nacional de Estadística DANE (Censos 2018), la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), la Oficina de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Tolima, las Alcaldías Municipales y las Organizaciones Indígenas del Tolima; se obtiene que dichas fuentes no están unificadas, debido a la inexistencia de un censo indígena oficial detallado que permita anualmente registrar tanto las altas como las bajas (nacimientos y defunciones) en las comunidades indígenas y por el inadecuado manejo y sistematización de los censos realizados por éstas.

La población indígena del Tolima está organizada en 77 resguardos y 2 Asociaciones legalmente constituidos; 9 parcialidades que se encuentran en proceso legal para constitución de resguardos y 46 parcialidades que están solicitando la realización del estudio socioeconómico para la legalización y constitución de resguardos. Si el proceso de legalización y realización de estudios socioeconómicos se cumple, el Tolima contaría con un total de 126 Resguardos. 36 parcialidades más tienen reconocimiento étnico indígena por parte de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para un total de 162 comunidades entre resguardos y parcialidades.

## **2.6 Situación de la educación**

Los niños y niñas de las poblaciones indígenas que se encuentran des-escolarizados son aproximadamente 890 niños, de los cuales el 74% son niños y el 26% son niñas, que no están estudiando por falta de recursos económicos. Cabe anotar que los niños de las comunidades indígenas que no tienen escuelas cerca tienen que desplazarse a pie hasta 2 horas para poder llegar a los planteles educativos. Según el Consejo Regional Indígena del Tolima CRIT en el sector rural y de manera especial los jóvenes y niños indígenas presentan una deserción escolar del 70%; mientras que el acceso a la educación superior Universitaria no alcanza al 1 %, en el resto de la población llega al 8%; lo cual, comparado con el promedio Nacional el cual es de 14.7%, hace más evidente la crítica situación de la educación de los jóvenes indígenas de la región.

En educación preescolar los municipios de Coyaima y Ortega son los que mayor población estudiantil tiene matriculados seguido por Natagaima, Rioblanco y Planadas los demás municipios no registran estudiantes en preescolar.

En educación primaria los municipios de Ortega y Coyaima presentan el mayor número de estudiantes matriculados, ello responde a que son los municipios con mayor población indígena; en menor proporción los municipios de Natagaima, Planadas, Rioblanco y San Antonio. Este nivel educativo es el que mayor número de estudiantes presenta, lo cual permite determinar que la población indígena del Tolima recibe la educación básica primaria como prioridad seguido por la educación secundaria.

En educación secundaria se disminuye sustancialmente el número de estudiantes en la totalidad de los municipios registrados, pese a ello los municipios de Coyaima, y Ortega aportan el mayor número de estudiantes en los planteles educativos, en orden descendente los municipios de Planadas y Natagaima. En educación media la Secretaria de Educación registra una disminución de población estudiantil indígena relevante para el total de niveles educativos. La no continuidad de los jóvenes en la educación media y profesional hace necesario realizar un estudio más detallado sobre la situación de los jóvenes indígenas y las causas de su deserción en el sistema Educativo. Los municipios que en términos generales continúan aportando el mayor número de estudiantes son Coyaima y Ortega los restantes no logran aportar por encima de 10 estudiantes, situación preocupante para las comunidades indígenas y su desarrollo.

### **Participación de las comunidades indígenas del Tolima en la educación superior**

Tomando como referencia los últimos cuatro años se encuentra que el programa de mayor predilección de los estudiantes indígenas del país es medicina 34%, seguido por enfermería 17%, administración de empresas 11%, agroindustrial 7%, economía 7%, en menor proporción medicina veterinaria y zootecnia 6%, lenguas extranjeras y negocios internacionales 5%, ingeniería agronómica 4%. Los programas de forestal 3%, biología 1% y educación física 1% son los programas académicos de menor predilección por los estudiantes indígenas.

Los datos anteriores conllevan a analizar porque siendo la región indígena en gran proporción rural y conociendo la situación de vulnerabilidad, los estudiantes no optan por carreras, de Ingeniería, como Agronomía, Veterinaria y Forestal afines al campo, que les pueda retribuir un desarrollo sostenible y posible desde las nuevas generaciones y a que se debe que los estudiantes opten en su gran mayoría por carreras como Medicina, Enfermería, Administración de Empresa y Lenguas Extranjeras.

En los niveles de educación primaria, secundaria y universitaria descritos en este capítulo no se desarrollan programas paralelos específicos para los niños y jóvenes que ingresan al sistema educativo, que fortalezca el sentido de pertenencia e identidad indígena y que propendan por la preparación de las generaciones futuras para el mejoramiento de las comunidades.

## **2.7 Situación de la salud**

Desde 1993 se cuenta con dos tipos de Regímenes básicos. El primero es el Régimen Contributivo orientado a personas con capacidad de pago (Asalariados que ganen más de un salario mínimo) y trabajadores independientes con ingresos superiores a dos salarios mínimos. Estas personas las afilian las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de naturaleza pública, mixta o privada y el servicio se financia con los aportes de los afiliados.

El segundo es el Régimen Subsidiado al cual tiene derecho la población clasificada según la Encuesta del SISBEN en los niveles I y II de pobreza y grupos entre estos los indígenas, los niños abandonados, los desplazados y los desmovilizados de organizaciones armadas.

## **Análisis del contexto regional de las comunidades indígenas en la salud**

Las comunidades indígenas del departamento del Tolima, al igual que los indígenas del país han sido sujetos que han construido sus dinámicas de desarrollo para su bienestar, y dejar un legado para las nuevas generaciones, en el sector Salud por ejemplo se pueden encontrar los siguientes antecedentes.

El estado comienza a construir lineamientos en el sector Salud para que las comunidades indígenas accedan a los derechos fundamentales así:

- Resolución No 10013 de 1.981, por lo cual se dictan normas en relación con las comunidades indígenas, donde el artículo 1o, adopta las normas contenidas en esta Resolución para la prestación de servicios de salud a las comunidades Indígenas, las cuales deberán ser cumplidas por los servicios seccionales de salud, del país.

Con la Resolución anterior en el departamento del Tolima las organizaciones que representan a las comunidades indígenas le dan operatividad según el artículo 55 del Decreto 973 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 10 de 1.990 en lo referente a la prestación de servicios de salud para las comunidades Indígenas.

Este último Decreto dio origen a la prestación de los servicios en Salud gratuita; donde los Indígenas eran identificados y atendidos con el carné 1811, expedido por el CRIT.

La aprobación de la Ley 100 de 1993, en su artículo 212, crea el régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, con el propósito de financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y a sus grupos familiares que no tengan capacidad de pago.

Dentro de los aportes importantes de las organizaciones sociales que representan las comunidades Indígenas tenemos, “El Consejo Regional Indígena del Tolima CRIT, quien, con los requisitos de ley, hace la petición ante el Ministerio de Salud para la creación de una Empresa Solidaria de Salud; dicha petición fue aprobada, mediante la Resolución No 0193 del 1997; la cual fue llamada Empresa Solidaria de Salud ESS – 164 ASOCRIT, actualmente conocida como Pijao Salud. Dicha institución cuenta con 21.437 indígenas afiliados.” Equivalente al 65% de la población indígena.

Es necesario anotar que muchas de las comunidades viven retiradas del casco urbano de su municipio, y no cuentan con transporte, aumentando la vulnerabilidad de las comunidades Indígenas, al no tener acceso directo al servicio que prestan los pocos puestos de salud y la obligación de tener que recurrir a los hospitales municipales en caso de urgencia. Esta situación ha puesto en peligro de muerte algunos pobladores que al tener que desde la vereda trasladarse a pie a caballo y en pocas ocasiones en carro no alcanza a llegar a los hospitales o centros de salud más cercanos para la valoración e intervención médica.

La tradición de acudir a la medicina natural se mantiene en algunas comunidades indígenas que rescatan el valor de las plantas medicinales. Esta forma de medicina alternativa se ha practicado desde hace siglos. El uso más frecuente de las plantas medicinales (semillas, frutos florales, las hojas, los troncos y las cortezas de las plantas y hierbas) según médico tradicional de Purificación es en infusión o aplicada en partes externas del cuerpo.

Muchas enfermedades se tratan con plantas medicinales. Algunas de las más frecuentes son: Catarros, gripes (hierbabuena, jengibre, milenrama); insomnio (flor de la pasión, lúpulo, flor de lima) y náuseas y vómitos (manzanilla, hierbabuena). Actualmente el Consejo Regional Indígena del Tolima desarrolla la Escuela de Médicos Tradicionales que cuenta con la participación de 25 indígenas de los diferentes municipios.

La medicina occidental es predominante en las comunidades indígenas del departamento del Tolima, pues no todas cuentan con un médico tradicional y algunas otras prefieren la asistencia de médicos profesionales u occidentales que prestan servicios de atención y prevención en los hospitales y centros de Salud donde están afiliados.

Luego de esta descripción es importante hacer un análisis de la inversión con recursos provenientes del sistema general de participaciones para el primer semestre de la vigencia 2024.

Tabla 13. Resultados del análisis sobre la ejecución de los ingresos primer semestre vigencia 2024

REPORTES DEL INGRESO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS PRIMER SEMESTRE 2024						
MUNICIPIO	NOMBRE RESGUARDO	VE DEL TOTAL SGP	VA DEL TOTAL SGP	% EJECUCION	Evaluación	Categorización
	TOTAL RESGUARDOS	3,538,302,842	3,727,667,110	105	100	
	SUBTOTAL RESGUARDO	0	101,698,892	0	0	
ATACO	BELTRAN	-	70.570.571	0	0	No cumple
	GUARDOLITO	-	3.579.588	0	0	No cumple
	PUERTO VIEJO SANTA RITA LA MINA	-	27.048.755	0	0	No cumple
	SUBTOTAL RESGUARDO	1,207,089,846	1,201,408,227	100	0	
COYAIMA	CHENCHÉ AMAYARCO	55.842.448	55.842.448	100	100	Cumple
	CASTILLA - ANGOSTURAS	22.964.409	22.964.409	100	100	Cumple
	CHENCHÉ AGUA FRIA	83.589.215	83.589.215	100	100	Cumple
	CHENCHÉ ANGOSTURA	33.758.111	33.758.112	100	100	Cumple
	CHENCHÉ BALSILLAS	40.237.938	34.551.347	116	0	Exceso línea
	CHENCHÉ BUENAVISTA	12.471.297	12.471.296	100	100	Cumple
	CHENCHÉ BUENOS AIRES INDEPENDIENTE	17.151.578	17.151.578	100	100	Cumple
	ASOCIACION DE RESGUARDOS PIJAOES DEL TOLIMA (Chenche buenos Aires tradicional, Chenche acorro, los guayalco, Potrerito diayana, Santa maria palmar, Santa maria diamante, Totarco diinde tradicional, Lomas de hillarco, Zaragosa, la marino, Flora tradicional, Lomas de S. guayalco)	409.747.283	409.747.274	100	100	Cumple
	CHENCHÉ MEDIA LUNA	27.908.791	27.908.789	100	100	Cumple
	CHENCHÉ ZARAGOZA	55.305.057	55.305.055	100	100	Cumple
	EL TAMBO	12.388.631	12.388.630	100	100	Cumple
	GUADUALITO	12.590.857	12.590.856	100	100	Cumple
	HILARQUITO	14.024.935	14.024.935	100	100	Cumple
	LA NOTRA BONANZA	73.321.939	73.321.931	100	100	Cumple
	LAS PALMAS	13.329.397	13.329.393	100	100	Cumple
	MEDIO SAN CAYETANO	10.554.372	10.554.374	100	100	Cumple
	MESAS DE SAN JUAN	46.386.455	46.386.454	100	100	Cumple
	NEVA ESPERANZA	13.225.802	13.225.803	100	100	Cumple
	POTRERITO	7.158.024	7.158.024	100	100	Cumple
	SAN MIGUEL	48.387.114	48.387.115	100	100	Cumple
	SANTA MARTA INSPECCION	37.831.884	37.831.882	100	100	Cumple
	TOTARCO DINDE-INDEPENDIENTE	40.802.761	40.802.759	100	100	Cumple
	TOTARCO NIPLE	13.414.988	13.414.987	100	100	Cumple
	TOTARCO PIEDRAS	46.507.259	46.507.257	100	100	Cumple
	TOTARCO TAMARINDO	46.592.308	46.592.306	100	100	Cumple
	TRES ESQUINAS	5.206.335	5.206.335	100	100	Cumple
	ZANJA HOJIDA	12.510.515	12.510.514	100	100	Cumple
	SUBTOTAL RESGUARDO	698.187.831	698.629.880	101	0	
ANCARCO	ANCARCO	37.033.857	37.033.844	101	0	Exceso línea
	BARZALOA	6.846.835	6.473.845	105	0	Exceso línea
INDIGENAS PACANDE	(Bateas, Chiquira, Cocana, Diamante, Pacande, Rincon de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana)	196.078.581	196.078.565	100	100	Cumple
	EL TAMBO	2.052.373	2.049.175	100	100	Cumple
GUALERAS	GUALERAS	4.038.135	4.038.135	100	100	Cumple
	GUASIMAL	3.399.772	3.378.370	100	100	Cumple
WISA	WISA	3.497.588	3.498.323	100	100	Cumple
	LOS ANGELES	24.476.495	24.324.204	101	0	Exceso línea
MERCADILLO	MERCADILLO	12.884.397	12.817.815	100	100	Cumple
	NANURCO	80.807.100	80.778.276	100	100	Cumple
NATARCO PUAO	NATARCO PUAO	3.259.384	3.180.783	102	0	Exceso línea
	NATARCO	6.282.697	5.978.751	105	0	Exceso línea
OLIRCO	OLIRCO	11.841.172	9.208.213	129	0	Exceso línea
	PALMA ALTA	10.858.893	8.792.854	121	0	Exceso línea
POOPARCO	POOPARCO	16.697.701	16.636.843	100	100	Cumple
	PUERTO NUEVO	48.799.671	48.593.630	100	0	Exceso línea
QUEBRADITAS	QUEBRADITAS	7.707.971	7.684.503	101	0	Exceso línea
	RINCON BOBESA	13.488.397	13.243.290	104	0	Exceso línea
RINCON VIEJO	RINCON VIEJO	10.483.782	10.412.585	100	100	Cumple
	SAN MIGUEL	7.721.395	7.619.628	101	0	Exceso línea
VIELO CENTRO	VIELO CENTRO	9.870.097	9.734.583	101	0	Exceso línea
	SUBTOTAL RESGUARDO	1,618,828,700	1,618,828,770	100	100	
AICO	AICO	30.038.051	30.038.080	100	100	Cumple
	ANABA	89.586.245	89.586.245	100	100	Cumple
BALSILLAS	BALSILLAS	13.200.824	46.176.380	29	29	Exceso menor de la asignada
	BALSILLAS EL LIMON	46.176.382	13.200.823	350	0	Exceso línea
BOCAS DE TETUAN	BOCAS DE TETUAN	37.233.142	37.233.144	100	100	Cumple
	CALARA SAN MARTIN	27.777.930	27.777.348	100	100	Cumple
CAMPO ALLEGRE	CAMPO ALLEGRE	25.795.425	25.795.425	100	100	Cumple
	CHIAMBE LAS BRISAS	25.795.425	25.795.423	100	100	Cumple
EL VERGEL	EL VERGEL	88.587.771	88.587.771	100	100	Cumple
	GUAIPIA	76.818.776	33.779.348	227	0	Exceso línea
GUAIPIA CENTRO	GUAIPIA CENTRO	33.779.350	76.818.774	44	44	Exceso menor de la asignada
	GUATAVITA TUA	154.155.738	154.155.740	100	100	Cumple
LA FLECHA ALTOZANO	LA FLECHA ALTOZANO	53.345.530	53.345.530	100	100	Cumple
	LA BORTUA	31.107.843	31.107.842	100	100	Cumple
MESA DE ORTEGA	MESA DE ORTEGA	57.806.053	57.806.053	100	100	Cumple
	NICOLAS RAMIREZ	78.183.247	78.183.247	100	100	Cumple
PALERMO	PALERMO	81.311.762	81.311.760	100	100	Cumple
	PASO ANCHO-CHICUAMBE	176.510.183	176.510.181	100	100	Cumple
POCARA	POCARA	96.478.731	96.478.732	100	100	Cumple
	QUINTIN LAME	91.377.158	91.377.156	100	100	Cumple
RECINTO PALMAROSA	RECINTO PALMAROSA	60.191.938	60.191.938	100	100	Cumple
	SAN DIEGO	41.411.792	41.411.790	100	100	Cumple
VIDUA DEL RIO	VIDUA DEL RIO	91.135.295	91.135.293	100	100	Cumple
	SUBTOTAL RESGUARDO	100,773,094	100,773,092	100	100	Cumple
FLANULAS PRADO	FLANULAS PRADO	26,728,380	26,728,381	100	100	Cumple
	ACU VIEJO PATIO BONITO	15.330.094	15.330.095	100	100	Cumple
YOPURUGOS TAIRA	YOPURUGOS TAIRA	11.296.836	11.296.835	100	100	Cumple
	LA S MERCEDES	14,242,802	14,242,800	100	100	Cumple
RIOBLANCO	RIOBLANCO	91,688,674	91,688,676	100	100	Cumple
	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO CALARMA				

Fuente: CUIPO AESGPRI. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2024

Para el análisis de Resguardos Indígenas se tuvo en cuenta el valor asignado según información tomada de los anexos de los Documentos de Distribución y el valor reportado según información suministrada en el CUIPO, se pudo constatar que de los 79 Resguardos reconocidos legalmente incluida las dos Asociaciones; 60 cumplieron con el reporte de los recursos asignados en el ingreso, 14 sobreestimaron el reporte de los ingresos frente a los recursos asignados ellos son Chenche Balsillas 116% del municipio de Coyaima; Ancarco 101%,

Barzalozza 106%, Los Angeles 101%, Nataco y pijao 102%, Nataroco 105%, Olirco 129%, Palma alta 121%, Quebraditas 101%, Rincón bodega 102%, San Miguel 101% y Velu centro 101% del municipio de Natagaima, y Balsillas el limón 350% y Guaipa 227% de Ortega, 3 no reflejaron la asignación de los recursos en el Ingreso ellos son: Beltrán, Guadualito y Pueblo Viejo Santa Rita la mina del municipio de Ataco, reincidiendo en dicho comportamiento en el primer semestre de la vigencia 2024, asignándoles 0% en la calificación y dos resguardos reportaron en el ingreso menos de los recursos asignados ellos son: Balsillas 29% y Guaipa centro 44% del municipio de Ortega dejándoles dicho porcentaje según metodología diseñada por el DNP.

No se pudo constatar el cumplimiento del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, y es la suscripción de los contratos antes del 31 de diciembre de cada año, en el que se determina el uso de los recursos del año siguiente, en razón a que ningún municipio envió copia de los contratos. En cuanto a la encuesta esta ya no figura en el aplicativo del CUIPO, razón por la cual no fue diligenciada.

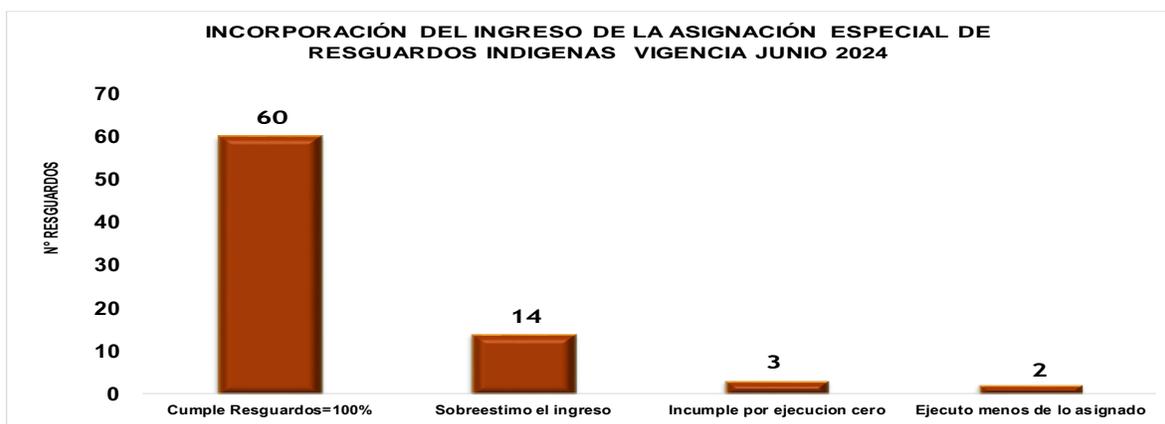
Al aplicar la metodología de seguimiento y evaluación diseñada por el DNP, cuando la ejecución logran porcentajes del 100% se considera que está cumpliendo, los que obtienen un porcentaje por debajo del 100% se le dejó el porcentaje y los que alcanzaron porcentajes por encima del 100% se les asigno cero, de los 79 resguardos asignados recursos del SGP, incluidas las dos asociaciones no todos reportaron información de ingresos en el CUIPO, caso municipio de Ataco (Beltrán, Guadualito y Pueblo Viejo Santa Rita la Mina), 14 sobreestimaron y dos ejecutaron menos de lo asignado respetando dicho porcentaje.

Tabla 14. Cumplimiento requisitos legales resguardos Indígenas

<b>REPORTE DEL INGRESO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS</b> <b>VIGENCIA JUNIO 2024</b>					
Cumplió o No?	No. Resguardos	% del Total	Se reportaron a los Organismos de Control	No.	% Total
Cumple Resguardos=100%	60	75.9	Cumplio	60	75.9
Sobreestimo el ingreso	14	17.7	Se reportaron a los Organismos de Control	19	24.1
Incumple por ejecución cero	3	3.8			
Ejecuto menos de lo asignado	2	2.5			
<b>TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>79</b>	<b>100.0</b>	<b>TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>79</b>	<b>100.0</b>

Fuente: CUIPO - AESGPRI. Cálculos Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Ilustración 25. Incorporación de Ingreso de la Asignación Especial Resguardos Indígenas primer semestre 2024



Fuente: CUIPO. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – Primer semestre 2024

Tabla 15. Resultados del análisis sobre la ejecución de los gastos primer semestre 2024

EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS PRIMER SEMESTRE 2024						
MUNICIPIO	NOMBRE RESGUARDO	VEG DEL TOTAL SGP	VA DEL TOTAL SGP ULTIMA	% Ejecución	Evaluación	Calificación
	<b>TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>506,342,904</b>	<b>3,727,557,116</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	
	<b>SUBTOTAL RESGUARDO</b>	<b>0</b>	<b>101,598,893</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>ATACO</b>	BELTRAN	0	70,970,571	0	0	No Ejecuto
	GUADUALITO	0	3,579,566	0	0	No Ejecuto
	PUEBLO VIEJO SANTA RITA LA MINA	0	27,048,756	0	0	No Ejecuto
	<b>SUBTOTAL RESGUARDO</b>	<b>335,828,340</b>	<b>1,201,403,227</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	
<b>COYAIMA</b>	CHENCHE AMAYARCO	0	55,642,446	0	0	No Ejecuto
	CASTILLA - ANGOSTURAS	0	22,964,409	0	0	No Ejecuto
	CHENCHE AGUA FRIA	39,991,100	63,569,215	63	63	Ejecuto menos de lo Asignado
	CHENCHE ANGOSTURA	0	33,758,112	0	0	No Ejecuto
	CHENCHE BALSILLAS	48,000,000	34,551,347	139	0	Sobrestimo
	CHENCHE BUENAVISTA	0	12,471,296	0	0	No Ejecuto
	CHENCHE BUENOS AIRES INDEPENDIENTE	0	17,151,576	0	0	No Ejecuto
	ASOCIACION DE RESGUARDOS PIJAOS DEL TOLIMA (Chenche buenos aires tradicional, Chenche socorro los guayabos, Potrerito doyare, Santa marta palmar, Santa marta diamante, Totarco dinde tradicional, Lomas de hilarco, Zaragoza tamarindo, Floral tradicional, Lomas de Guaquarco)	115,844,100	409,747,274	28	28	Ejecuto menos de lo Asignado
	CHENCHE MEDIA LUNA	0	27,908,789	0	0	No Ejecuto
	CHENCHE ZARAGOZA	119,998,140	68,305,065	176	0	Sobrestimo
	EL TAMBO	0	12,986,680	0	0	No Ejecuto
	GUADUALITO	0	12,590,856	0	0	No Ejecuto
	HILARQUITO	0	14,024,935	0	0	No Ejecuto
	LA TUTIRA BONANZA	0	73,921,531	0	0	No Ejecuto
	LAS PALMAS	0	13,923,803	0	0	No Ejecuto
	MECHE SAN CAYETANO	11,995,000	10,592,374	113	0	Sobrestimo
	MESAS DE SAN JUAN	0	46,356,454	0	0	No Ejecuto
	NUEVA ESPERANZA	0	13,225,803	0	0	No Ejecuto
	POTRERITO	0	7,158,024	0	0	No Ejecuto
	SAN MIGUEL	0	48,387,115	0	0	No Ejecuto
	SANTA MARTA INSPECCION	0	37,831,882	0	0	No Ejecuto
	TOTARCO DINDE-INDEPENDIENTE	0	40,802,759	0	0	No Ejecuto
	TOTARCO NIPLÉ	0	13,414,967	0	0	No Ejecuto
	TOTARCO PIEDRAS	0	46,507,257	0	0	No Ejecuto
	TOTARCO TAMARINDO	0	45,592,306	0	0	No Ejecuto
	TRES ESQUINAS	0	5,206,339	0	0	No Ejecuto
	ZANJA HONDA	0	12,810,614	0	0	No Ejecuto
<b>SUBTOTAL RESGUARDO</b>	<b>70,514,564</b>	<b>496,529,850</b>	<b>14</b>	<b>14</b>		
<b>NATAGAIMA</b>	ANACARCO	0	37,033,242	0	0	No Ejecuto
	BARZALOZA	0	6,473,845	0	0	No Ejecuto
	INDIGENAS PACANDE (Bateas, Chaquirá, Cocana, Diamante, Pacande, Rincon de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana)	70,514,564	196,078,565	36	36	Ejecuto menos de lo Asignado
	EL TAMBO	0	2,049,175	0	0	No Ejecuto
	GUALERAS	0	4,055,223	0	0	No Ejecuto
	GUASIMAL	0	8,373,510	0	0	No Ejecuto
	IMBA	0	3,485,323	0	0	No Ejecuto
	LOS ANGELES	0	24,324,204	0	0	No Ejecuto
	MERCADILLO	0	12,817,815	0	0	No Ejecuto
	NANURCO	0	60,776,276	0	0	No Ejecuto
	NATACOY PIJAO	0	3,180,763	0	0	No Ejecuto
	NATAROCO	0	5,978,751	0	0	No Ejecuto
	OLIRCO	0	9,208,213	0	0	No Ejecuto
	PALMA ALTA	0	8,792,854	0	0	No Ejecuto
	POCHARCO	0	16,636,843	0	0	No Ejecuto
	PUEBLO NUEVO	0	48,593,630	0	0	No Ejecuto
	QUEBRADITAS	0	7,662,503	0	0	No Ejecuto
	RINCON BODEGA	0	13,242,360	0	0	No Ejecuto
	RINCON VELU	0	10,412,565	0	0	No Ejecuto
	SAN MIGUEL	0	7,619,628	0	0	No Ejecuto
VELU CENTRO	0	9,734,563	0	0	No Ejecuto	
<b>SUBTOTAL RESGUARDO</b>	<b>0</b>	<b>1,518,623,779</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>ORTEGA</b>	AICO	0	30,038,060	0	0	No Ejecuto
	ANABA	0	69,566,249	0	0	No Ejecuto
	BALSILLAS	0	46,176,360	0	0	No Ejecuto
	BALSILLAS EL LIMÓN	0	13,200,823	0	0	No Ejecuto
	BOCAS DE TETUAN	0	37,233,144	0	0	No Ejecuto
	CALARA SAN MARTIN	0	27,777,349	0	0	No Ejecuto
	CAMPOALEGRE	0	55,277,215	0	0	No Ejecuto
	CHICUAMBE LAS BRISAS	0	25,795,423	0	0	No Ejecuto
	EL VERGEL	0	89,967,771	0	0	No Ejecuto
	GUAIPA	0	33,779,348	0	0	No Ejecuto
	GUAIPA CENTRO	0	76,818,774	0	0	No Ejecuto
	GUATAVITA TUA	0	154,155,740	0	0	No Ejecuto
	LA FLECHA ALTOZANO	0	53,345,530	0	0	No Ejecuto
	LA SORTIJA	0	31,107,842	0	0	No Ejecuto
	MESA DE ORTEGA	0	57,806,053	0	0	No Ejecuto
	NICOLAS RAMIREZ	0	78,183,247	0	0	No Ejecuto
	PALERMO	0	81,311,760	0	0	No Ejecuto
	PASO ANCHO-CHICUAMBE	0	176,510,181	0	0	No Ejecuto
	POCARA	0	96,476,732	0	0	No Ejecuto
	QUINTIN LAME	0	91,377,156	0	0	No Ejecuto
	RECINTO PALMAROSA	0	60,191,938	0	0	No Ejecuto
	SAN DIEGO	0	41,411,790	0	0	No Ejecuto
	VUELTA DEL RIO	0	91,115,293	0	0	No Ejecuto
<b>PLANADAS</b>	<b>GAITANIA</b>	<b>100,000,000</b>	<b>196,773,062</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	Ejecuto menos de lo Asignado
<b>PRADO</b>	<b>SUBTOTAL RESGUARDO</b>	<b>0</b>	<b>26,726,931</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	ACO VIEJO PATIO BONITO	0	15,330,096	0	0	No Ejecuto
	YOPOROGOS TAIRA	0	11,396,835	0	0	No Ejecuto
<b>RIOBLANCO</b>	<b>LAS MERCEDES</b>	<b>0</b>	<b>94,342,800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	No Ejecuto
<b>SAN ANTONIO</b>	<b>SAN ANTONIO CALARMA</b>	<b>0</b>	<b>91,558,575</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	No Ejecuto

Fuente: Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2024

En el análisis de la ejecución de los gastos de los resguardos indígenas se tuvo en cuenta el valor reportado en el CUIPO, se pudo constatar que de los 79 resguardos incluidas las dos Asociaciones de resguardos Pijaos del Tolima conformada por los resguardos (Chenche buenos aires tradicional, Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguarco, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyares, Santa Marta Palmar, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza tamarindo) del municipio de Coyaima y la Asociación Indígena Pacande conformada por los resguardos (Bateas, Chaquira, Cocana, Diamante, Pacande, Rincon de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana) del municipio de Natagaima reconocidos legalmente.

Para el primer semestre de la vigencia 2024, 72 Resguardos no reportaron ejecución de gastos en el CUIPO - AESGPRI, 4 resguardos ejecutaron en el gasto menos de lo asignado y 3 resguardos sobreestimaron la ejecución del gasto y ninguno ha ejecutado al 30 de junio de 2024, el 100% de los recursos asignados.

Al aplicar la metodología de seguimiento y evaluación diseñada por el DNP, cuando la ejecución de los gastos alcanza porcentajes del 100% se considera que está cumpliendo, los que alcanzaron un porcentaje por debajo del 100% se le dejó el porcentaje alcanzado y los que alcanzaron porcentajes por encima del 100% se les asigno cero, de los 79 resguardos legalmente reconocidos la mayoría reportaron información de gastos en el CUIPO así fuese en cero.

Los recursos asignados mediante documentos ascendieron a \$3.727,5 millones durante el primer semestre de la vigencia 2024 tomando la última doceava más las cinco onceavas de la vigencia 2024. De los 79 Resguardos indígenas legalmente reconocidos reportaron ejecuciones 7 resguardos incluida la Asociación Pijaos del Tolima y Pacandé por un monto total de \$506,3 millones que equivale al 13,5%, de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia 2024.

Tabla 16. Ejecución Gastos de Inversión Asignación Especial Resguardos Indígenas en el primer semestre de la vigencia 2024

EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS						
VIGENCIA JUNIO 2024						
Cumplió o No?	No. Resguardos	% del Total		Se reportaron a los Organismos de Control	No. Resguardos	% Total
Incumple Por Ejecución en Cero	72	91.1		Cumplio	0	0.0
Ejecuto menos de lo asignado	4	5.1		Se reportaron a los Organismos de Control	79	100.0
Sobreestimo el Ingreso > 100%	3	3.8				
Cumple 100%	0	0.0				
<b>TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>79</b>	<b>100</b>		<b>TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>79</b>	<b>100.0</b>

Fuente: CUIPO - AESGPRI Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

Fuente: CUIPO. Cálculos Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Ilustración 26 Ejecución Gastos de Inversión de la Asignación Especial de Resguardos Indígenas, Primer Semestre, vigencia 2024



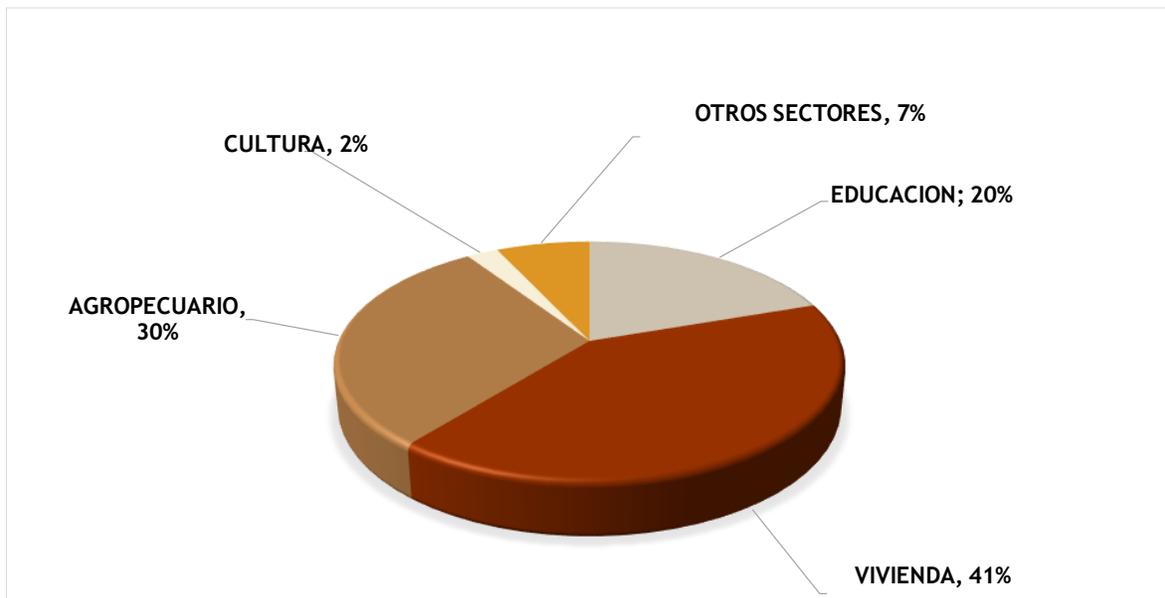
Fuente: CUIPO. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2024

Tabla 17 Inversión Sectorial de los Resguardos Indígenas recursos del Sistema General de Participaciones – primer semestre vigencia 2024

COD. MPIO	MUNICIPIOS	TOTAL RESGUARDOS	VEG DEL TOTAL SGP	VA DEL TOTAL SGP	Porcentaje ejecución	VEG EDUCACIÓN	VEG VIVIENDA	VEG DES.AGROP.	VEG CULTURA	VEG OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN
		<b>TOTAL</b>	<b>506,342,904</b>	<b>3,727,557,116</b>	<b>14</b>	<b>100,000,000</b>	<b>207,989,240</b>	<b>150,948,496</b>	<b>11,995,000</b>	<b>35,410,168</b>
73067	ATACO	<b>ATACO - TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>0</b>	<b>101,598,893</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		BELTRAN	0	70,970,571	0					
		GUADUALITO	0	3,579,566	0					
		PUEBLO VIEJO SANTA RITA LA MINA	0	27,048,756	0					
73217	COYAIMA	<b>COYAIMA - TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>335,828,340</b>	<b>1,201,403,227</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>207,989,240</b>	<b>115,844,100</b>	<b>11,995,000</b>	<b>0</b>
		Asociacion de Resguardos Pijaos del Tolima (Chenche buenos aires tradicional, Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguarco, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyares, Santa Marta Palmer, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza lamardo)	115,844,100	55,642,446	208			115,844,100		
		CASTILLA - ANGOSTURAS	0	22,964,409	0					
		CHENCHE AGUA FRIA	39,991,100	63,569,215	63		39,991,100			
		CHENCHE AMAYARCO	0	33,758,112	0					
		CHENCHE ANGOSTURA	0	34,551,347	0					
		CHENCHE BALSILLAS	48,000,000	12,471,296	385		48,000,000			
		CHENCHE BUENAVISTA	-	17,151,576	0					
		CHENCHE BUENOS AIRES INDEPEN	-	409,747,274	0					
		CHENCHE MEDIA LUNA	-	27,908,789	0					
		CHENCHE ZARAGOZA	119,998,140	68,305,065	176		119,998,140			
		EL TAMBO	0	12,986,680	0					
		GUADUALITO	0	12,590,856	0					
		HILARQUITO	0	14,024,935	0					
		LA TUTIRA BONANZA	-	73,921,531	0					
		LAS PALMAS	-	13,923,803	0					
		MECHE SAN CAYETANO	11,995,000	10,592,374	113				11,995,000	
		MESAS DE SAN JUAN	-	46,356,454	0					
		NUOVA ESPERANZA	-	13,225,803	0					
		POTRERITO	-	7,158,024	0					
		SAN MIGUEL	-	48,387,115	0					
		SANTA MARTA INSPECCION	-	37,831,882	0					
		TOTARCO DINDE-INDEPENDIENTE	-	40,802,759	0					
		TOTARCO NIPL E	-	13,414,987	0					
		TOTARCO PIEDRAS	-	46,507,257	0					
		TOTARCO TAMARINDO	-	45,592,306	0					
		TRES ESQUINAS	-	5,206,339	0					
		ZANJA HONDA	-	12,810,614	0					
73483	NATAGAIMA	<b>NATAGAIMA - TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>70,514,564</b>	<b>496,529,850</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35,104,396</b>	<b>0</b>	<b>35,410,168</b>
		ANACARCO	0	37,033,242	0					
		BARZALOZA	0	6,473,845	0					
		ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS PACANDE (Bateas ,Chaguira,Cocana, Diamante, Pacande, Rincon de Anchique, Tamiroco, Tinajas y Yaco Molana	70,514,564	196,078,565	36			35,104,396		35,410,168
		EL TAMBO	0	2,049,175	0					
		GUALERAS	0	4,055,223	0					
		GUASIMAL	0	8,373,510	0					
		IMBA	0	3,485,323	0					
		LOS ANGELES	0	24,324,204	0					
		MERCADILLO	0	12,817,815	0					
		NANURCO	0	60,776,276	0					
		NATACOY PLUO	-	3,180,763	0					
		NATAROCO	0	5,978,751	0					
		OLIRCO	0	9,208,213	0					
		PALMA ALTA	0	8,792,854	0					
		POCHARCO	0	16,636,843	0					
		PUEBLO NUEVO	0	48,593,630	0					
		QUEBRADITAS	0	7,662,503	0					
		RINCON BODEGA	0	13,242,360	0					
		RINCON VELLU	0	10,412,565	0					
		SAN MIGUEL	0	7,619,628	0					
		VELU CENTRO	0	9,734,563	0					
73504	ORTEGA	<b>ORTEGA TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>0</b>	<b>1,518,623,779</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		ACO	0	30,038,060	0					
		ANABA	-	69,566,249	0					
		BALSILLAS	-	46,176,360	0					
		BALSILLAS EL LIMÓN	-	13,200,823	0					
		BOCAS DE TETUAN	-	37,233,144	0					
		CALARA SAN MARTIN	0	27777349.17	0					
		CAMPOALEGRE	-	55,277,215	0					
		CHICUAMBE LAS BRISAS	-	25,795,423	0					
		EL VERGEL	0	89,967,771	0					
		GUAIPA	-	33,779,348	0					
		GUAIPA CENTRO	-	76,818,774	0					
		GUATAVITA TUA	-	154,155,740	0					
		LA FLECHA ALTOZANO	-	53,345,530	0					
		LA SORTUA	-	31,107,842	0					
		MESA DE ORTEGA	-	57,806,053	0					
		NICOLAS RAMIREZ	0	78,183,247	0					
		PALERMO	-	81,311,760	0					
		PASO ANCHO-CHICUAMBE	-	176,510,181	0					
		POCARA	-	96,476,732	0					
		QUINTIN LAME	0	91377155.5	0					
		RECINTO PALMAROSA	-	60,191,938	0					
		SAN DIEGO	-	41,411,790	0					
		VUELTA DEL RIO	-	91,115,293	0					
73555	PLANADAS	<b>PLANADAS- GAITAMA</b>	<b>100,000,000</b>	<b>196,773,062</b>	<b>51</b>	<b>100,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
73563	PRADO	<b>PRADO - TOTAL RESGUARDOS</b>	<b>0</b>	<b>26,726,931</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		ACO VIEJO PATIO BONITO	0	15,330,096	0					
		YOPORCOGOS TAIRA	0	11,396,835	0					
73616	RIOBLANCO	<b>RIOBLANCO - LAS MERCEDES</b>	<b>0</b>	<b>94,342,800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
73675	SAN ANTONIO	<b>SAN ANTONIO - SAN ANTONIO CALARMA</b>	<b>0</b>	<b>91,558,575</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: CUIPO. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2024

**Ilustración 27 Ejecución de inversión resguardos indígenas primer semestre vigencia 2024**



En el primer semestre de la vigencia 2024, los Resguardos ejecutaron recursos en los siguientes componentes el 41,0% de los recursos ejecutados están destinados al componente Vivienda, le continúa Desarrollo Agropecuario con el 30,0%, Educación con el 20,0%, Otros sectores 7,0% y Cultura 2,0%. De acuerdo con la normatividad vigente los Resguardos pueden ejecutar los recursos en los sectores que consideren prioritarios, siempre y cuando estén incluidos en sus Planes de Vida.



En Vivienda se ejecutaron \$207,9 millones que equivalen al 41,0% del total ejecutado y dichos recursos se ejecutaron en adecuación de vivienda.

En el componente de Desarrollo Agropecuario se ejecutaron \$150,9 millones que equivale al 30,0% del total ejecutado, en Preparación, siembre y renovación de cultivos \$127,5 millones es decir el 84,5% del total del sector, \$14,3 millones en compra de semilla e insumos para el desarrollo de proyectos productivos que equivale al 9,5% y \$9,1 millones en Construcción, mantenimiento, mejoramiento infraestructura agropecuaria que equivale al 6,0% del sector agropecuario.

En el componente Cultura \$11,9 millones que equivale al 2,3% del total ejecutado en encuentros culturales y artísticos en el marco del fortalecimiento y conservación de la cultura propia.

Otros proyectos se ejecutaron \$35,4 millones que corresponden al 7,0%, en Construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura en ejecución justicia propia.

# ANEXOS

**Anexo 1. Indicadores que sustentan la adecuada presupuestación (Ingresos), por cada uno de los Componentes de los recursos del SGP, Primer Semestre 2024.**

MUNICIPIO	TOTAL SGP.	ALIMENTACION TOTAL	MUNICIPIOS RIBEREÑOS	TOTAL PARTICIPACION EDUCACION	PRESTACION SERVICIOS	EDUCACION CALIDAD	TOTAL PARTICIPACION SALUD	REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	POBLACION NO AFILIADA	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION 28%	PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	AGUA POTABLE	DEPORTE Y RECREACION	CULTURA
IBAGUE	109	100	100	108	110	44	115	100	100	2,979	100	100	100	100	100
ALPUJARRA	89	84	100	27	100	27	75	69	100	100	100	100	84	100	100
ALVARADO	99	100	100	44	100	44	100	100	100	100	100	100	100	100	100
AMBALEMA	99	100	100	47	100	47	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ANZOATEGUI	63	100	100	47	100	47	12	0	100	112	100	100	100	100	100
ARMERO	102	100	100	155	100	155	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ATACO	98	100	100	47	100	47	100	100	100	100	100	100	100	100	100
CAJAMARCA	89	100	100	44	100	44	86	84	100	100	100	100	90	100	100
CARMEN DE APICALA	102	100	100	161	100	161	100	100	100	100	100	100	100	100	100
CASABIANCA	93	100	100	42	100	42	85	84	100	100	100	100	100	100	100
CHAPARRAL	103	100	100	152	100	152	100	100	100	100	100	100	100	100	100
COELLO	102	100	100	160	100	160	100	100	100	100	100	100	100	100	100
COYAIMA	91	100	100	47	100	47	85	85	100	100	98	99	100	148	134
CUNDAY	62	83	100	38	100	38	44	41	79	100	80	75	73	89	89
DOLORES	98	100	100	41	100	41	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ESPINAL	98	100	100	43	100	43	100	100	100	100	100	100	100	100	100
FALAN	97	92	100	158	100	158	87	85	100	100	100	100	100	100	100
FLANDES	57	100	100	43	100	43	10	0	100	100	225	0	84	0	0
FRESNO	103	100	100	149	100	149	100	100	100	100	100	100	100	135	100
GUAMO	89	100	100	44	100	44	85	85	100	100	100	100	100	100	100
HERVEO	99	100	100	43	100	43	100	100	100	100	100	100	106	100	100
HONDA	100	100	100	92	100	92	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ICONONZO	102	100	100	155	100	155	100	100	100	100	100	100	100	100	100
LERIDA	98	100	100	44	100	44	100	100	100	100	100	100	100	100	100
LIBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIQUITA	102	100	100	152	100	152	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MELGAR	103	100	100	159	100	159	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MURILLO	99	100	100	40	100	40	100	100	100	100	100	100	100	100	100
NATAGAIMA	92	100	100	49	100	49	85	85	100	100	100	100	100	100	100
ORTEGA	103	100	100	155	100	155	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PALOCABILDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIEDRAS	90	100	100	43	100	43	61	54	100	100	100	100	100	100	100
PLANADAS	103	100	100	152	100	152	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PRADO	99	85	84	44	100	44	103	100	120	122	100	100	100	100	100
PURIFICACION	101	121	122	43	100	43	100	100	83	124	101	100	121	100	100
RIOBLANCO	91	100	100	45	100	45	85	85	100	100	100	100	100	100	100
RONCESVALLES	99	100	100	40	100	40	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ROVIRA	90	100	100	47	100	47	86	84	100	100	100	100	100	100	100
SALDAÑA	91	79	100	42	100	42	84	84	79	100	100	100	100	100	100
SAN ANTONIO	98	100	100	47	100	47	100	100	100	100	108	94	100	100	100
SAN LUIS	97	100	100	42	100	42	98	99	85	100	100	100	100	100	100
SANTA ISABEL	105	100	100	100	100	100	113	115	100	100	100	100	100	100	100
SUAREZ	96	85	100	46	100	46	87	85	100	100	100	100	100	100	100
VALLE DE S JUAN	53	52	100	0	100	0	53	54	53	53	55	56	52	57	57
VENADILLO	98	100	100	45	100	45	99	100	0	84	100	100	100	100	100
VILLAHERMOSA	93	100	0	44	100	44	86	85	100	100	100	100	0	100	100
VILLARRICA	99	100	100	40	100	40	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: CUIPO. Cálculos Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Convenciones	
= 100	Cumplió
> 100	Sobrestimo
=0	No Ejecuto
> 0 y < 100	% de Ejecución
2	No reporte

## Anexo 2. Ejecución gastos de inversión por cada uno de los componentes, Primer Semestre, vigencia 2024.

MUNICIPIOS	Dato 1: TOTAL SGP.	Dato 2: Alimentación Escolar	Dato 3: Municipios Ribereños	Dato 4: TOTAL Participación Educación	Dato 5: Prestación Servicios En Educación	Dato 6: Educación Calidad	Dato 8: TOTAL Participación Salud	Dato 9: Régimen Subsidiado	Dato 10: Salud Pública	Dato 11: Salud Población No Afiliada	Dato 12: Propósito General Libre Destinación 28%	Dato 13: Propósito General Forzosa inversión	Dato 14: Agua Potable Y Saneamiento Básico	Dato 15: Recreación y Deporte	Dato 16: Cultura
IBAGUE	93	157	100	83	84	52	101	100	124	0	100	137	186	194	117
ALPUJARRA	89	0	100	0	100	0	108	100	78	194	71	124	12	14	91
ALVARADO	70	163	100	0	100	0	89	100	49	0	79	66	13	88	85
AMBALEMA	87	0	0	42	100	42	102	100	125	100	44	136	94	73	0
ANZOATEGUI	78	0	100	13	100	13	91	84	125	156	71	90	21	87	156
ARMERO - GUAYABAL	73	0	0	150	100	150	97	100	62	100	95	3	107	11	137
ÁTACO	80	157	100	22	100	22	97	100	59	100	109	64	18	48	7
CAJAMARCA	77	69	100	0	100	0	87	84	61	194	117	69	16	115	122
CARMEN DE APICALA	94	0	100	150	100	150	104	100	72	194	108	51	125	32	85
CASABIANCA	67	188	100	0	100	0	82	84	39	100	0	80	106	83	130
CHAPARRAL	93	0	100	105	100	105	98	100	51	100	88	39	120	23	88
COELLO	83	0	0	120	100	120	92	100	29	100	46	109	117	0	29
COYAIMA	65	0	0	0	100	0	83	85	64	100	84	54	27	0	131
CUNDAY	36	0	100	0	100	0	2	2	0	100	164	9	6	164	0
DOLORES	82	0	100	62	100	62	80	85	23	100	92	122	7	44	159
ESPINAL	67	0	0	26	100	26	82	84	30	100	100	25	45	68	0
FALAN	69	0	100	3	100	3	92	85	66	194	66	60	44	74	49
FLANDES	101	154	0	0	100	0	96	100	64	100	234	96	70	112	87
FRESNO	103	132	100	115	100	115	100	100	90	100	107	99	120	97	39
GUAMO	80	148	0	69	100	69	82	85	40	100	61	109	54	158	168
HERVEO	71	0	100	42	100	42	103	100	127	100	47	79	43	54	64
HONDA	122	0	105	53	100	53	97	100	50	100	133	247	142	70	89
ICONONZO	81	0	100	0	100	0	97	100	61	100	58	97	59	64	159
LERIDA	123	0	100	15	100	15	97	100	52	100	161	155	152	185	167
LIBANO	0	0	100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIQUITA	102	0	100	128	100	128	105	100	163	194	68	66	146	22	85
MELGAR	116	158	100	80	100	80	126	131	43	100	184	106	16	155	0
MURILLO	90	0	100	126	100	126	95	100	0	138	115	96	37	60	0
NATAGAIMA	92	0	0	30	100	30	83	85	54	100	152	119	76	62	109
ORTEGA	84	0	100	1	100	1	96	100	37	100	69	101	72	76	129
PALOCABILDO	80	0	100	15	100	15	89	84	67	194	57	106	44	55	68
PIEDRAS	83	0	0	0	100	0	57	54	74	100	162	85	30	137	98
PLANADAS	83	0	100	0	100	0	99	100	44	156	89	57	70	53	72
PRADO	97	0	0	0	100	0	104	100	65	194	135	87	92	44	62
PURIFICACION	95	170	0	77	100	77	95	100	68	0	79	99	142	116	140
RIOBLANCO	72	0	100	0	100	0	86	85	117	100	94	67	21	93	0
RONCESVALLES	69	154	100	35	100	35	86	100	40	0	55	89	0	98	100
ROVIRA	78	107	100	16	100	16	83	84	39	100	103	79	38	40	83
SALDAÑA	72	0	100	48	100	48	83	84	64	100	88	69	37	37	0
SAN ANTONIO	69	157	100	0	100	0	77	84	32	0	85	62	42	20	20
SAN LUIS	121	0	100	0	100	0	98	100	76	100	194	143	117	90	39
SANTA ISABEL	93	117	100	10	100	10	101	100	92	116	125	114	0	123	100
SUAREZ	83	155	41	80	100	80	84	85	82	100	61	133	53	35	85
VALLE DE S JUAN	38	0	100	15	100	15	48	54	55	0	67	0	50	37	47
VENADILLO	103	0	0	0	100	0	92	100	60	0	122	112	145	81	185
VILLAHERMOSA	78	0	100	0	100	0	87	85	63	151	86	97	26	15	42
VILLARRICA	64	0	100	0	100	0	80	85	38	100	80	59	5	48	139

Fuente: CUIPO, Cálculos Secretaria de Planeación y Tic

Convenciones	
= 100	Cumplió
> 100	Sobreestimo
=0	No Ejecuto
> 0 y < 100	% de Ejecución
2	No reporte

### 3. CONCLUSIONES

- Aún existe dificultades en el manejo presupuestal, a pesar de prestarse la asesoría y asistencia técnica en forma oportuna; sin embargo los cambios continuos de personal que realiza la administración hace que el personal que se capacita no tenga continuidad; es decir se capacitan los funcionarios de libre nombramiento y remoción sin que quede capacidad instalada en funcionarios de carrera administrativa; perdiéndose el esfuerzo en cuanto a programas de fortalecimiento en áreas como finanzas públicas, planeación, evaluación de proyectos entre otras temas de interés de la gestión pública.
- Los funcionarios que diligencian la información de la ejecución presupuestal en el CUIPO, SGR - no colocan la suficiente entereza en el diligenciamiento de los mismos, cometiéndose errores de transcripción, en algunos casos.
- Aún existen vacíos de legalidad al desconocer la aplicabilidad de la Ley 715 de 2001 y el Decreto de Presupuesto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de presupuesto, al igual que en la Ley 1176 de 2007 puesto que se evidencia en algunos componentes registros presupuestales que no pueden ser financiados en ciertos rubros y categorías.
- Los resultados de la evaluación del SGP. En cuanto al cumplimiento de los Requisitos Legales, en los niveles críticos de las diferentes asignaciones del SGP analizadas reflejan inconvenientes en la capacidad de las administraciones municipales para manejar adecuadamente los recursos y lograr resultados eficientes y eficaces que contribuyan a mejorar el entorno de las entidades territoriales y el bienestar de la comunidad. En general se observan problemas en cadena que van desde la incorporación de los recursos en los presupuestos de las entidades, la apropiación en proyectos y actividades financiados y la ejecución y causación de los bienes y servicios contratados.
- Se presentan inconsistencia en la cadena de valor en la categoría de inversión del SGP, con relación a las actividades de la MGA y la relación de la codificación de los productos.

#### 4. RECOMENDACIONES

- Tener en cuenta las recomendaciones efectuadas mediante oficio en cada trimestre de la vigencia, por parte de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tic – Dirección Gestión Pública Territorial, de acuerdo al seguimiento y monitoreo que se realiza a la información presupuestal, que carga cada administración municipal en el CUIPO y SGR.
- Antes de reportar la información en el CUIPO – SGR, esta debe ser revisada y validada con los funcionarios responsables de la misma para evitar sanciones disciplinarias. Toda vez que dicho sistema fue implementado en la vigencia 2021, por la Contraloría General de la República, lo que hizo más complejo el reporte de la información por parte de las entidades territoriales y aún siguen presentando debilidades en el reporte al primer semestre 2024.
- Que los organismos de control revisen y apliquen las sanciones del caso para que los entes territoriales asuman con responsabilidad el suministro y manejo de la información.
- En cuanto a los Resguardos Indígenas es necesario capacitarlos en el manejo y aplicación de los recursos y así mismo capacitar a la Administración en el diligenciamiento de los formatos del CUIPO.
- Que los funcionarios municipales tengan claridad sobre la aplicabilidad de la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1450 de 2011.
- Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en la formulación y manejo de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.
- Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en el manejo, registro y reporte de información en el CUIPO y SGR, para que sea oportuno y de calidad la información.